



*Instituto de Actuarios Españoles*

# INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN DEL INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA (ISFS) 2018

MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION SOCIAL DE LOS  
GESTORES ADMINISTRATIVOS

ABRIL DE 2019





## Índice

1. OBJETIVO Y ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO .....	3
2. RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO RECTOR DE MUTUAGA .....	3
3. NUESTRA INDEPENDENCIA Y CONTROL DE CALIDAD .....	4
4. NUESTRA RESPONSABILIDAD .....	4
5. CONCLUSIÓN .....	5
6. ANEXOS.....	6
I. ANÁLISIS ACTUARIAL .....	6
II. PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN REALIZADOS POR EL AUDITOR.....	7





Al Consejo Rector de la Mutualidad General de Previsión Social de los Gestores Administrativa a Prima Fija:

## 1. OBJETIVO Y ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

En virtud del encargo recibido por MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION SOCIAL DE LOS GESTORES ADMINISTRATIVOS , en adelante MUTUAGA, hemos realizado la revisión, con el alcance de seguridad razonable, de los apartados contenidos en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (en adelante, ISFS), a 31 de diciembre de 2018 adjunto, el cual ha sido preparado por la propia Entidad conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015 de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos conforme al marco de Solvencia II.

El alcance de la revisión del ISFS del ejercicio 2018 no pretende ser un informe de auditoría de cuentas, sino que pretende expresar opinión de seguridad razonable, sobre los aspectos contemplados en la **Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración**, publicado en el BOE el 25 de abril de 2018.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

## 2. RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO RECTOR DE MUTUAGA

Los Administradores de MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION SOCIAL DE LOS GESTORES ADMINISTRATIVOS son responsables de la preparación, presentación y contenido del ISFS de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras, su normativa de desarrollo y la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación de dicho Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que los apartados del citado Informe objeto





del presente informe de revisión estén libres de incorrección material debida a incumplimiento o error.

Corresponde también a los Administradores aprobar una política escrita que garantice la adecuación permanente de toda la información publicada en el ISFS.

### 3. NUESTRA INDEPENDENCIA Y CONTROL DE CALIDAD

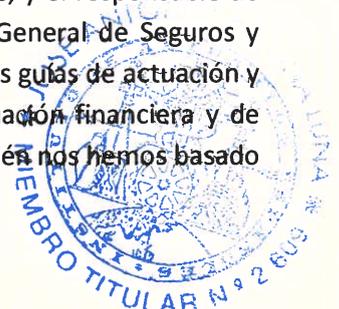
Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

### 4. NUESTRA RESPONSABILIDAD

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados contenidos en el ISFS correspondiente al 31 de diciembre de 2018 de MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION SOCIAL DE LOS GESTORES ADMINISTRATIVOS adjunto y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos, ya sea por fraude o error, con el objetivo de garantizar la calidad y fiabilidad de la información contenida en el ISFS, mejorando el grado de confianza de los interesados en la exactitud de dicha información.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración. También nos hemos basado





en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del SFCR emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

Los responsables de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

Revisor principal: ESCUDERO&LUNA CONSULTORES, S.L., quien ha revisado los aspectos de índole actuarial, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares.

Revisor profesional: AUDALIA AUDITORES, S.L., quien ha revisado todos los aspectos de índole financiero contable.

Cada uno de los revisores asumimos total responsabilidad por nuestras conclusiones manifestadas en el informe especial de revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

## 5. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION SOCIAL DE LOS GESTORES ADMINISTRATIVOS a 31 de diciembre de 2018 adjunto, ha sido preparado en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

AUDALIA NEXIA AUDITORES S.L.  
Inscrita en el ROAC nº S0200  
C/ José Lázaro Galdiano 4, Madrid

Victor Alió Sanjuán  
Nº ROAC 18401  
Madrid 8 de abril de 2019

ESCUDERO&LUNA CONSULTORES S.L.



José Antonio Arjona Luna  
Miembro Titular del Instituto de Actuarios Españoles 2.609  
Madrid 8 de abril de 2019



## 6. ANEXOS

### I. **ANÁLISIS ACTUARIAL**

Para la emisión de la opinión en relación con este informe se han tenido en consideración los siguientes aspectos:

- Las provisiones técnicas, incluyendo la mejor estimación y el margen de riesgo, nivel de incertidumbre y en particular sobre las diferencias materiales entre las bases, los métodos y las principales hipótesis que la entidad revisada utilice para la valoración a efectos contables y la valoración a efectos de solvencia, así como sus variaciones con respecto a las del periodo de referencia inmediatamente anterior.
  - La aplicación de acuerdo a la normativa del ajuste de casamiento, del ajuste de volatilidad, de la transitoria de tipos de interés y de la transitoria de provisiones técnicas, así como el mantenimiento de los requisitos necesarios para conservar las autorizaciones concedidas a la entidad revisada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en estas materias.
  - Las cuantías recuperables de los contratos de reaseguro y de entidades con cometido especial.
  - El cálculo del capital de solvencia obligatorio y del capital mínimo obligatorio, y en concreto, que éstos están libres de distorsiones materiales, son completos y fiables, y que cumplen con los requisitos legales o reglamentarios aplicables.
  - Los componentes del capital de solvencia obligatorio relacionados con los apartados 1, 2 y 3 y, en particular, el importe de éste desglosado por módulos de riesgo de mercado, impago de la contraparte, suscripción del seguro distinto del seguro de vida, suscripción del seguro de enfermedad, activos intangibles y operacional.
  - Los cambios materiales producidos en el capital mínimo obligatorio o capital de solvencia obligatorio con respecto al periodo de referencia anterior.
  - Las simplificaciones utilizadas por la entidad revisada.
  - El ajuste para la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas e impuestos diferidos, incluyendo el plan de recuperabilidad de estos.
  - Que la información relativa a las materias que son objeto de revisión por el actuario, reportada por la entidad revisada a través de los siguientes modelos cuantitativos, está exenta de errores materiales y que se presenta de acuerdo a todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos aplicables.
    - a) Modelo S.02.01.02 Balance.
    - b) Modelo S.05.01 Primas, siniestralidad y gastos, por líneas de negocio.
    - c) Modelo S.05.02.01 Primas, siniestralidad y gastos, por países.
    - d) Modelo S.12.01.02 Provisiones técnicas para vida y enfermedad SLT (gestionados con base técnica similar a la del seguro de vida).
    - e) Modelo S.17.01.02 Provisiones técnicas para no vida.
    - f) Modelo S.19.01.21 Siniestros en seguros de no vida.
- Modelo S.22.01.21 Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias.





- h) Modelo S.23.01.01 Fondos propios.
- i) Modelo S.25.01.21 Capital de solvencia obligatorio para entidades que utilicen la fórmula estándar.
- j) Modelo S.28.01.01 Capital mínimo obligatorio. Actividad de seguro o reaseguro solo de vida o solo de no vida.
- k) Modelo S.28.02.01 Capital mínimo obligatorio. Actividad de seguro tanto de vida como de no vida.

**II. PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN REALIZADOS POR EL AUDITOR**

- Entrevistas con la Dirección y con otro personal relevante de MUTUAGA para conocer los sistemas de gestión y control aplicados y obtener la información necesaria para la revisión.
- Verificación de la concordancia de la información que ha servido de base para la elaboración de la materia objeto de revisión con la que figura en las cuentas anuales formuladas por el órgano de administración. El informe de auditoría relativo a las cuentas anuales del ejercicio 2018 se ha emitido con opinión favorable sin salvedades.
- Comprobación de que la Entidad ha analizado las diferencias entre las bases, métodos y principales hipótesis utilizadas para la valoración de las distintas partidas de activo y del pasivo, a efectos de solvencia y las utilizadas para la valoración de las cuentas anuales formuladas por el órgano de administración.
- Se ha comprobado que los activos y pasivos diferentes a las provisiones técnicas se reconocen de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.
- Comprobación de que las hipótesis de valoración de activos y pasivos diferentes a las provisiones técnicas parten del criterio de explotación continuada de la Mutualidad.
- Comprobación de que el valor asignado a los activos intangibles es cero en el balance económico.
- Verificación de que el método de valoración de activos y pasivos diferentes a las provisiones técnicas es coherente con el artículo 75 de la Directiva de Solvencia II.
- Se ha realizado un recálculo de los impuestos diferidos y que los mismos, están conforme a normativa legal, reglamentaria y técnica.
- Se han revisado los hechos significativos más relevantes comunicados por la Sociedad.





# **Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia**

**31/12/2018**

ÍNDICE

RESUMEN .....	3
A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS .....	4
<b>A.1. Actividad</b> .....	4
<b>A.2. Resultados en Materia de Suscripción</b> .....	5
B. SISTEMA DE GOBERNANZA .....	7
<b>B.1. Información general del Sistema de Gobernanza</b> .....	7
<b>B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad</b> .....	21
<b>B.3. Sistema de Gestión de Riesgos incluida la Autoevaluación de Riesgos y de Solvencia</b> .....	30
<b>ORSA</b> .....	34
<b>B.4. Sistema de Control Interno</b> .....	36
<b>B.5. Función de Auditoría Interna</b> .....	38
<b>B.6. Función Actuarial</b> .....	41
<b>B.7. Externalización</b> .....	42
<b>B.8. Cualquier Otra Información</b> .....	43
C. PERFIL DE RIESGO .....	43
<b>C.1 Riesgo de suscripción</b> .....	44
<b>C.2 Riesgo de mercado</b> .....	44
<b>C.3 Riesgo crediticio</b> .....	45
<b>C.4 Riesgo de liquidez</b> .....	45
<b>C.5 Riesgo operacional</b> .....	46
<b>C.6. Otros riesgos Significativos</b> .....	46
<b>C.7. Cualquier Otra Información</b> .....	46
D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA .....	46
<b>D.1. Activos</b> .....	46
<b>D.2. Provisiones Técnicas</b> .....	48
<b>D.3. Otros Pasivos</b> .....	50
<b>D.4. Métodos de Valoración Alternativos</b> .....	50
<b>D.5. Cualquier Otra Información</b> .....	51
E. GESTIÓN DE CAPITAL.....	51
<b>E.1. Fondos propios</b> .....	51

<b>E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del SCR .....</b>	<b>53</b>
<b>E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado.....</b>	<b>53</b>
<b>E.5. Incumplimiento capital mínimo obligatorio (MCR) y capital solvencia obligatorio (SCR).....</b>	<b>53</b>
<b>E.6. Cualquier Otra Información .....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXO PLANTILLAS CUANTITATIVAS.....</b>	<b>46</b>

## RESUMEN

Los datos de la Mutua, sobre las principales magnitudes a 31 diciembre 2018 son los que se detallan a continuación:

- Las Primas Devengadas del Seguro Directo se sitúan en 3.752 miles €, incrementando un 6% respecto al ejercicio anterior (3.526 miles €).
- La Tasa de Siniestralidad Total se sitúa en 52,81%, por encima de la registrada en el ejercicio anterior (-65,32%).
- El Ratio de Gastos de Explotación + Otros Gastos Técnicos (sin incluir los gastos imputables a siniestros) del Seguro Directo se sitúa en un 13,28%, por encima del registrado en el ejercicio anterior (10,96%).
- La rentabilidad media de la Cartera de Inversiones se ha situado en un 0,80% (3,32% en el ejercicio anterior).

Las cifras de Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) y Capital Mínimo de Solvencia (MCR) a 31 diciembre 2018 son:

Solvencia	Capital requerido	Capital elegible	Ratio de solvencia	MCR como % SCR
SCR 2018	4.785,04	10.536,47	220,20%	25%
MCR 2018	1.196,26	10.536,47	880,78%	

El importe total de SCR en el año 2018 asciende a 4785,04 miles €, aumentando un 17,8%% respecto al ejercicio anterior (4.060,56miles €), debido sobre todo al cambio de criterio en el ajuste por Capacidad de Absorción de Pérdidas por Impuestos Diferidos (CAPID).

A 31 diciembre 2018 el Ratio de Solvencia Obligatorio de la Mutua es del 220,20% (271,89% a 31 diciembre 2017).

El importe total de MCR en el año 2018 asciende a 1.196,26 miles disminuyendo un 17,8% respecto al ejercicio anterior (1.015,14miles €).

A 31 diciembre 2018 el Ratio Mínimo de Solvencia de la Mutua es del 880,78% (1087,56%% a 31 diciembre 2017).

La Mutua realiza la valoración de sus activos y pasivos siguiendo la normativa vigente de Solvencia II, generando para ello el Balance Económico.

A 31 diciembre 2018 la Mutua únicamente posee Fondos Propios básicos de Nivel 1 no restringidos, por un importe de 10.536,47 miles €, disminuyendo un 4,6% respecto al ejercicio anterior (11.040,25 miles €). Estos Fondos Propios poseen la máxima disponibilidad para absorber pérdidas.

El Sistema de Gobierno de la Mutualidad se considera adecuado al perfil de riesgo asumido por la entidad y es conforme a la normativa vigente tanto en su estructura, como en sus funciones fundamentales, informes correspondientes y en sus políticas.

## **A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS**

### **A.1. Actividad**

La Mutualidad de Gestores Administrativos (en adelante "la Mutualidad"), fue creada en el año 1945, como institución de previsión profesional de los Gestores Administrativos. Está inscrita en el Registro de Entidades de Previsión Social, con fecha de 14 de abril de 1945, con el número 295.

La Mutualidad opera únicamente en el ámbito del territorio español.

Dispone de una oficina central, que funciona como único canal de distribución de su único producto. Dicha oficina se encuentra situada en la Calle Hermosilla 79 de Madrid.

Su principal actividad es la de ser el sistema de previsión social alternativo al régimen público de la Seguridad Social para los Gestores Administrativos.

Tiene naturaleza de entidad aseguradora privada, sin ánimo de lucro y ejerce fundamentalmente una modalidad de seguro de carácter voluntario, alternativo y complementario, al Sistema de la Seguridad Social Obligatorio, mediante aportaciones a prima fija de los mutualistas, o de otras entidades o personas protectoras. No existen participaciones en el Capital Social.

Los Gestores Administrativos pueden sustituir la afiliación al Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, por su alta en la Mutualidad, a través del Plan Alternativo, que tiene todas las coberturas legales obligatorias: Jubilación, Incapacidad Absoluta y Permanente, Incapacidad Temporal Profesional, Maternidad y Paternidad, Fallecimiento y Subsidio por Defunción.

La Mutualidad proporciona también a los Gestores Administrativos un sistema de previsión complementario que, como su nombre indica, está diseñado para complementar la jubilación el día de mañana, y al que también pueden acceder los familiares y empleados de los Gestores Administrativos.

La Mutualidad se encuentra sometida a la supervisión y control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), que cuenta con dos sedes provisionales en:

- Avenida del General Perón, 38: Dirección General, Subdirección General de Regulación y Relaciones Internacionales, Subdirección General de Inspección, Subdirección General de Solvencia, Subdirección General Organización, Estudios y Previsión Social Complementaria, Área de Tecnología, Abogacía del Estado.

- Calle Miguel Ángel, 21: Registro de la DGSFP, Subdirección General de Autorizaciones, Conducta de Mercado y Distribución, Departamento de Consultas y Reclamaciones.

Las cuentas de la Mutua están auditadas por AUDALIA AUDITORES S.L. inscrita en el R.O.A.C., n.º S-0200, que con fecha 08/03/2019 emitió el informe de auditoría sin salvedades relativo a las cuentas anuales de la entidad al 31 de diciembre de 2018. Dicha sociedad se encuentra domiciliada en José Lázaro Galdiano, 4, Madrid.

## A.2. Resultados en Materia de Suscripción

Los resultados técnicos en los ejercicios 2018 y 2017, se resumen en el siguiente cuadro:

<b>RESULTADO DE SUSCRIPCIÓN VIDA</b>	<b>31-dic-18</b>	<b>31-dic-17</b>
	<i>(miles de €)</i>	<i>(miles de €)</i>
Primas Devengadas	3.787,22	3.526,63
Primas Imputadas	3.752,29	3.526,63
Siniestralidad Total	-1.981,77	2.303,69
Gastos de Explotación	-502,95	-386,39
<b>Resultado de Suscripción</b>	<b>1.267,57</b>	<b>5.443,92</b>
<i>Tasa de Siniestralidad (1)</i>	<i>52,81%</i>	<i>-65,32%</i>
<i>Ratio de Gastos (2)</i>	<i>13,28%</i>	<i>10,96%</i>
<i>Ratio Combinado (3)</i>	<i>66,10%</i>	<i>-54,37%</i>

(1) Siniestralidad/Primas Imputadas

(2) Gastos/Primas Devengadas

(3) Tasa Siniestralidad + Ratio de Gastos

La Mutua ha emitido primas netas por seguro directo de 3.752,29 miles de euros a 31 de diciembre de 2018.

La siniestralidad a 31 de diciembre 2018 ha ascendido a 1.981,77 miles de euros.

## A.3. Rendimiento de las inversiones

La Composición de la cartera de inversiones es la siguiente:

CARTERA DE INVERSIONES	31-dic-18		31-dic-17	
	Importe	%	Importe	%
	(miles de €)		(miles de €)	
Inmuebles (de uso ajeno)	965,25	2,60%	954,40	2,65%
Acciones (1)	734,76	1,98%	6,02	0,02%
Renta Fija Pública	15.453,38	41,57%	14.112,24	39,13%
Renta Fija Privada	15.236,47	40,98%	15.607,68	43,28%
Fondos de Inversión	3.453,27	9,29%	4.126,97	11,44%
Depósitos	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Tesorería	1.335,15	3,59%	1.253,60	3,48%
<b>Total Cartera de Inversiones</b>	<b>37.178,28</b>	<b>100,00%</b>	<b>36.060,90</b>	<b>100,00%</b>

El Resultado Financiero asociado a dichos Activos se recoge en la Cuenta Técnica para los Activos afectos a Provisiones Técnicas y en la Cuenta No Técnica para los Activos afectos a Recursos Propios.

RESULTADO FINANCIERO	31-dic-18	31-dic-17
	(miles de €)	(miles de €)
Ingresos de Inversiones Inmobiliarias	54,02	68,93
Ingresos de Inversiones Financieras	1.704,06	1.657,47
Beneficios de realización de Inversiones Materiales y Financieras (1)	0,00	0,00
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>1.758,08</b>	<b>1.726,40</b>
Gastos de Gestión de las Inversiones (1)	-128,44	-124,06
Correcciones de valor del Inmovilizado Material y de las Inversiones (2)	-265,20	5,34
Pérdidas procedentes del Inmovilizado Material y de las Inversiones (1)	-1.068,30	-411,11
<b>Gastos Financieros</b>	<b>-1.461,94</b>	<b>-529,84</b>
<b>Resultado Financiero (Cuenta Técnica)</b>	<b>296,14</b>	<b>1.196,57</b>
Ingresos de Inversiones Inmobiliarias	0,00	0,00
Ingresos de Inversiones Financieras	0,00	0,00
Beneficios de realización de Inversiones Materiales y Financieras (1)	0,00	0,00
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Gastos de Gestión de las Inversiones (1)	0,00	0,00
Correcciones de valor del Inmovilizado Material y de las Inversiones (2)	0,00	0,00
Pérdidas procedentes del Inmovilizado Material y de las Inversiones (1)	0,00	0,00
<b>Gastos Financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Resultado Financiero (Cuenta No Técnica)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

El rendimiento de las inversiones a 31 de diciembre 2018 ha ascendido a 296 miles de euros.

RENTABILIDAD MEDIA	31-dic-18	31-dic-17
	(miles de €)	(miles de €)
Ingresos de Inversiones Financieras (cuenta técnica+no técnica)	1.758,08	1.726,40
Gastos de Inversiones Financieras (cuenta técnica+no técnica)	-1.461,94	-529,84
<b>Rentabilidad Neta (Ingresos-Gastos)</b>	<b>296,14</b>	<b>1.196,57</b>
<b>Cartera de Inversiones</b>	<b>37.178,28</b>	<b>36.060,90</b>
<b>Rentabilidad Media</b>	<b>0,80%</b>	<b>3,32%</b>

#### **A.4. Resultado de Otras Actividades**

La Mutuality no percibe ingresos por ninguna otra actividad ni ha incurrido en otros gastos significativos durante el período de referencia.

#### **A.5. Cualquier Otra Información**

La Mutuality no considera otra información significativa.

### **B. SISTEMA DE GOBERNANZA**

#### **B.1. Información general del Sistema de Gobernanza**

El Sistema de Gobierno Corporativo de la Mutuality, se ha elaborado en base a la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (LOSSEAR), al Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (RDOSEAR) y a las Directrices del Sistema de Gobernanza.

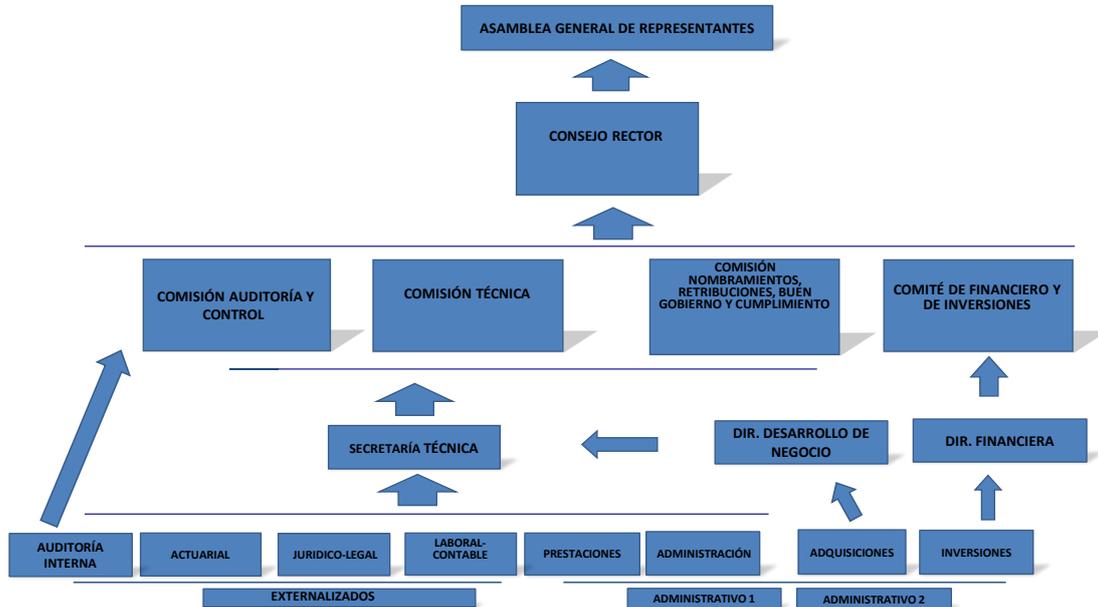
Atendiendo a la gran importancia que otorga la Normativa de Solvencia II a esta materia, la Mutuality ha definido en base al principio de proporcionalidad, un Sistema de Gobierno que cumple todos los requisitos generales que éste debe reunir para garantizar una gestión sana y prudente de la actividad, entre los que se destacan:

- Disponer de una estructura organizativa transparente y adecuada.
- Contar con una distribución y separación de funciones clara y conveniente.
- Diseñar un sistema eficaz de transmisión de información.
- Documentar políticas escritas que definan el marco del Sistema de Gobierno (entre las que se encuentran la Política de Gestión de Riesgos, Política de Auditoría Interna, Política de Control Interno y Política de Externalización).
- Adecuarse al principio de proporcionalidad, según naturaleza, tamaño y complejidad.
- Incluir las Funciones Fundamentales de Gestión de Riesgos, Verificación del Cumplimiento, Auditoría interna y la Función Actuarial.
- Disponer de la honorabilidad y cualificación apropiada de la Dirección y de los responsables de las Funciones Fundamentales.
- Establecer un proceso de revisión del Sistema de Gobierno con periodicidad, al menos, anual.

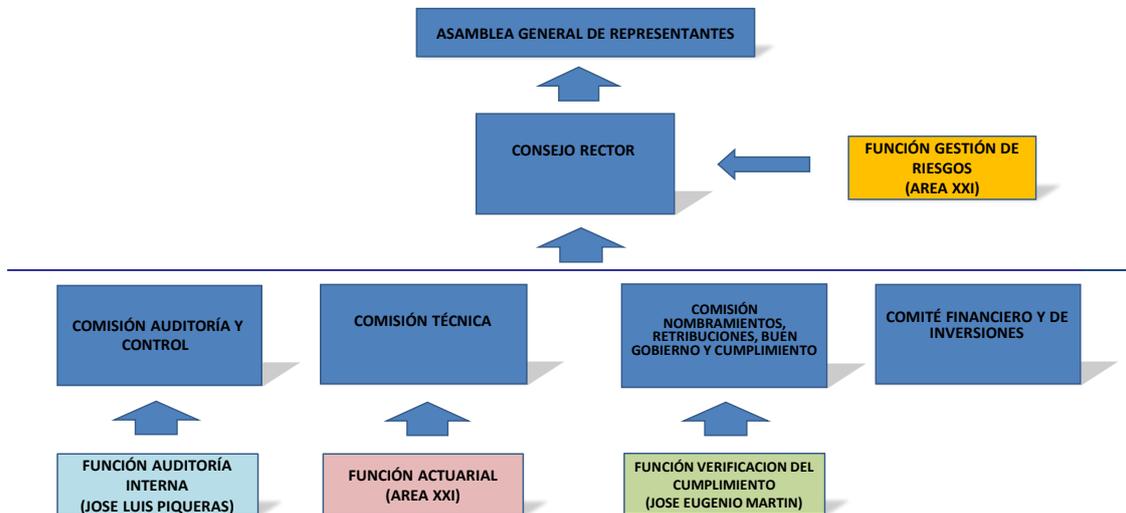
El Sistema de Gobierno de la Mutuality se encuentra integrado en la gestión diaria de la compañía, ya que entiende que es requisito imprescindible para que el Sistema de Gobernanza sea efectivo.

La estructura del Sistema de Gobierno que ha sido definido y aprobado por el Consejo Rector de la Mutuality conforme a la naturaleza y perfil del riesgo.

El organigrama de la Entidad es el que se muestra a continuación:



Organigrama que incluye las Funciones Fundamentales del Sistema de Gobierno contempladas bajo la Directiva 2009-138-CE de Solvencia II:



La Mutua de Gestores Administrativos, se rige y administra por la siguiente estructura:

- Asamblea General de Representantes.
- Consejo Rector.
- Secretario Técnico.
- Comités y Comisiones:

- Comité Financiero y de Inversiones.
- Comisión Técnica.
- Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento.
- Comisión de Auditoría y Control.

En el Estatuto de la Mutualidad de Previsión Social de los Gestores Administrativos a Prima Fija, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 19.559, folio 175, sección 8, hoja M-171290, inscripción 25ª, se describen los Órganos de Administración de la Mutualidad según se recoge a continuación.

En el ejercicio 2018 no se han producido cambios materiales en la estructura de gobierno de la Entidad.

### **1.- Asamblea General de Representantes**

En los Estatutos de la Mutualidad, Título Cuarto “Del Gobierno De La Mutualidad”, Capítulo II “La Asamblea General de Representantes”, se establece que la Asamblea General de Representantes es el órgano soberano de formación y expresión de la voluntad social, en las materias que le atribuyen las disposiciones legales y los Estatutos de la Mutualidad.

La Asamblea de Representantes está integrada por los representantes de los mutualistas activos y pasivos, elegidos, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Mutualidad, uno por cada demarcación territorial de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, que asumen ante la Asamblea la representación de los socios integrados en su demarcación, siendo condición precisa de los concurrentes a la Asamblea que, tengan cumplidos sus deberes para con la Mutualidad y gocen de plenitud de derechos.

La Asamblea General de Representantes se reunirá preceptivamente dos veces al año y, además, tantas veces como sea convocada por el Consejo Rector, por propia iniciativa o a petición del 5% de los mutualistas que hubiere a 31 de diciembre del año anterior o cuando así lo soliciten al menos un tercio de los asambleístas representantes de los mutualistas.

El Secretario elabora acta de todas las reuniones.

Competencias de la Asamblea General de Representantes:

1. Examinar y aprobar, si procede, la gestión, el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados, los Presupuestos de Ingresos y Gastos y la demás documentación contable complementaria que le someta el Consejo Rector, conociendo previamente, el Informe de la Auditoría de Cuentas.

2. Resolver, en caso de que no esté fijado expresamente en el Reglamento de Prestaciones y Aportaciones el destino de los excedentes o, en su caso, de las pérdidas.
3. Acordar aportaciones obligatorias de los mutualistas al Fondo Mutual, la retribución de las mismas y su reintegro.
4. Elegir al mutualista que ha de ostentar el cargo de Presidente del Consejo Rector con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, y una vez elegido, propondrá a la Asamblea de Mutualistas, los miembros del Consejo Rector, que han de desempeñar los cargos de Secretario, Tesorero y Contador, debiendo estos ser ratificados por la propia Asamblea.
5. Elegir a los mutualistas, miembros del Consejo Rector, que han de ostentar los cargos de Vocal Primero, Vocal Segundo y Vocal Tercero del Consejo Rector con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos.
6. Resolver sobre cualquier propuesta que le someta el Consejo Rector.
7. Aprobar los Estatutos y Reglamentos de los Planes Básicos de la Mutualidad, así como sus modificaciones, a propuesta del Consejo Rector, o por acuerdo emanado de la propia Asamblea General de Representantes.
8. Conocer la actuación del Consejo Rector y de sus miembros en relación con el desempeño de las funciones propias de sus cargos y ejercer, en su caso, la remoción y la acción de responsabilidad de estos cuando proceda.
9. Acordar el traslado a distinta ciudad del domicilio de la Mutualidad.
10. Acordar la fusión, escisión, transformación y disolución de la Mutualidad, así como la constitución de agrupaciones de interés económico o la adhesión a las ya constituidas y la constitución de uniones temporales de empresas, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y en la legislación vigente.
11. Resolver, en la forma que considere más adecuada, en aquellos asuntos de la Mutualidad cuya competencia no esté reservada a otros Órganos Sociales por los Estatutos o la legislación vigente.
12. Acordar actos de disposición y gravamen sobre bienes inmuebles.

## **2.- Consejo Rector**

En los Estatutos de la Mutualidad, Título Cuarto “Del Gobierno de la Mutualidad”, Capítulo III “El Consejo Rector”, se establece que: el Consejo Rector es el órgano

ejecutivo de los acuerdos de la Asamblea General de Representantes y, además, le corresponderá representar, gobernar y gestionar la Mutualidad para el mejor cumplimiento de sus fines.

El Consejo Rector estará integrado por los miembros titulares de los cargos de Presidente, Secretario, Contador, Tesorero y Vocales Primero, Segundo y Tercero.

El Consejo Rector se reunirá, por lo menos, una vez cada tres meses, a fin de estudiar y resolver cuantos asuntos le correspondan. Además de estas reuniones preceptivas, se reunirá siempre que sea convocado a iniciativa del Presidente o por haberlo así solicitado tres de sus miembros.

El Secretario elabora el acta de cada una de las reuniones del Consejo Rector, siendo necesaria la firma del Presidente para su autorización.

Competencias del Consejo Rector:

- a. Cumplir y hacer cumplir los preceptos contenidos en los Estatutos, en los Reglamentos de las distintas prestaciones y en las normas legales que sean aplicables a la Mutualidad, así como los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Representantes.
- b. Interpretar los Estatutos y los Reglamentos de las prestaciones, proveyendo sobre las omisiones que en su aplicación se observen y dictando las normas complementarias necesarias, sin perjuicio de su posterior aprobación por la Asamblea General de Representantes.
- c. Acordar la admisión y baja de los mutualistas, así como la rehabilitación, cuando proceda.
- d. Examinar las reclamaciones o peticiones que formulen los Mutualistas.
- e. Estudiar, informar y someter a la aprobación de la Asamblea la Memoria anual de su gestión, Balance de Situación, Cuenta de Resultados y Presupuesto de Ingresos y gastos del ejercicio, así como la aplicación de resultados, proponiendo, en su caso, las derramas activas o pasivas que procedan.
- f. Acordar la distribución de fondos, o beneficios y su inversión.
- g. Proponer a la Asamblea la creación de nuevas coberturas aseguradoras y la implantación de nuevas prestaciones o servicios o la modificación de los ya existentes, con fijación de las cuotas que técnicamente corresponda, complementarios de los Planes Alternativos de Previsión, debiendo someterse estos acuerdos a la ratificación de la Asamblea General de Representantes.

- h. Convocar la Asamblea General de Representantes.
- i. Proponer la integración y la separación de la Mutuality en las Federaciones de Mutualidades de Previsión Social o en otro tipo de asociaciones nacionales o internaciones; en la Confederación Nacional de Mutualidades de Previsión Social.
- j. Constituir, conjuntamente con otras Mutualidades de Previsión Social, agrupaciones especiales de servicios complementarios comunes; asociarse o celebrar convenios de colaboración con cualesquiera otras entidades, previa ratificación del acuerdo en la Asamblea General de Representantes.
- k. Proponer a la Asamblea General de Representantes la transformación, fusión, absorción, escisión o disolución de la Mutuality, así como la creación de agrupaciones de interés económico y de uniones temporales de empresas, o la incorporación de la Mutuality a las ya existentes.
- l. Proponer convenios con otros Colegios o Corporaciones Profesionales a los efectos previstos en los Estatutos.
- m. Aprobar la organización de los servicios administrativos y comerciales, y la apertura o establecimiento de oficinas o delegaciones.
- n. Nombrar y cesar al Secretario Técnico y autorizar la contratación y el cese del personal. Estas contrataciones tendrán carácter temporal hasta ser ratificados los nombramientos o los ceses por la Asamblea General de Representantes.
- o. Crear las Comisiones que estime oportuno para el buen funcionamiento del Consejo Rector y de la Mutuality.
- p. Autorizar los actos de disposición relativos a fianzas o avales, con cargo al patrimonio de la Mutuality y designar las personas con cuyas firmas se puedan disponer los fondos de la Mutuality.
- q. Gestionar el Fondo Social, previa autorización de la Dirección General de Seguros u organismo que le sustituya, para poder otorgar prestaciones sociales.
- r. Proponer el nombramiento de Mutualistas de Honor, admitir nuevos Protectores y conceder las demás distinciones honoríficas a que hubiera lugar.
- s. Los demás actos y acuerdos en los que los Estatutos le otorgue competencia y, en general, todos los actos de gobierno, administración y

representación que, no estando reservados expresamente a la Asamblea General de Representantes, sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Mutualidad.

La Mutualidad ha realizado en el ejercicio 2018 la siguiente modificación sobre la composición de Consejeros y cargos:

- Cese de D. Julio Alfredo Gómez Corredor para el cargo de Tesorero del Consejo Rector.
- Nombramiento de D. Santiago Zapata Seoane.

Estas modificaciones fueron comunicadas a la DGSFP el 7 de febrero de 2018.

Los miembros del Consejo Rector son:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
D. JUAN ANTONIO SANTOS ROVIRA	Presidente
D. MIGUEL ÁNGEL PERTEJO ANDRÉS	Secretario
D. SANTIAGO ZAPATA SEOANE	Tesorero
DÑA. TERESA MARTÍN DE LA VEGA GARCÍA	Contadora
D. JOAQUÍN ANTONIO GINER SEGARRA	Vocal 1º
D. SANTIAGO ZAPATA SEOANE	Vocal 2º
D. PABLO GARCÍA SISTAC	Vocal 3º

### **3.- Comisión Permanente**

En los Estatutos de la Mutualidad, Título Cuarto “Del Gobierno De La Mutualidad”, Capítulo V “La Comisión Permanente”, se establece que, como Comisión Permanente del Consejo Rector, existirá una Comisión, compuesta por el Presidente, Tesorero, Contador y Vocal Primero del Consejo Rector y el Secretario de la Mutualidad, pudiendo asistir a sus reuniones el Secretario Técnico.

Funciones de la Comisión Permanente:

- a. La administración e inversión de los fondos sociales, con sujeción a las directrices y límites aprobados por el Consejo Rector, pudiendo por tanto acordar la adquisición, gravamen y enajenación de toda clase de bienes y derechos relacionados con el objeto social, disponer de ellos y contraer obligaciones y realizar contratos en nombre y por cuenta de la Mutuality.
- b. Resolver los expedientes relativos al reconocimiento de prestaciones y servicios de la Mutuality, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos y en los respectivos Reglamentos.
- c. Examinar las solicitudes de incorporación o de suscripción de nuevas prestaciones por los mutualistas, pudiendo aprobar la admisión normal de las mismas o proponer al Consejo Rector la resolución de las solicitudes que deban ser condicionadas o rechazadas, así como la baja de los mutualistas.
- d. Otorgar prestaciones sociales en la forma y condiciones previstas por la Ley y por los Estatutos y que hayan sido acordadas por la Asamblea General de Representantes.
- e. Proponer al Consejo Rector para su aprobación, cuantas cuestiones estime oportunas y, en especial, la creación de nuevas prestaciones o servicios o la modificación de los ya existentes.
- f. Resolver con carácter de urgencia, ejercitando facultades de otros Órganos Sociales, en aquellos asuntos que requieran una solución inmediata, sin perjuicio de dar cuenta de los mismos en la primera reunión que celebren.
- g. Todas aquellas otras funciones que le sean encomendadas por la Asamblea General de Representantes o por el Consejo Rector.

La Comisión Permanente dará cuenta de sus actividades, al Consejo Rector y se reunirá siempre que sea convocada por el Presidente.

Los miembros de la Comisión Permanente son:

Nombre	Cargo
D. JUAN ANTONIO SANTOS ROVIRA	Presidente
D. MIGUEL ÁNGEL PERTEJO ANDRÉS	Secretario
D. SANTIAGO ZAPATA SEOANE	Tesorero

DÑA. TERESA MARTÍN DE LA VEGA GARCÍA	Contadora
D. JOAQUÍN ANTONIO GINER SEGARRA	Vocal 1º

#### **4.- Dirección.**

En los Estatutos de la Mutualidad, Título Cuarto “Del Gobierno de la Mutualidad”, Capítulo VI “La Dirección” se establece que la organización y marcha administrativa de la Mutualidad estará confiada a un Secretario Técnico nombrado por el Consejo Rector.

El Secretario Técnico tendrá las atribuciones que le delegue el Consejo Rector, y el Presidente.

Funciones de la Dirección:

- a. Organizar las oficinas y servicios de la Mutualidad.
- b. Ostentar la jefatura inmediata del personal.
- c. Actuar, por delegación del Secretario del Consejo Rector, con plenas atribuciones en cuanto se refiere a la distribución y organización del trabajo, disciplina y régimen interior.
- d. Gestionar la recaudación de los ingresos confiada a los servicios administrativos de la Mutualidad, otorgando las correspondientes cartas de pago.
- e. Comprobar las actas de arqueo levantadas por el Cajero.
- f. Proponer y dar las órdenes de toda clase de pagos cuya inversión haya sido previamente autorizada.
- g. Facilitar a los miembros del Consejo Rector cuantos datos soliciten con relación a la situación de la Mutualidad.
- h. Resolver por delegación del Consejo Rector las solicitudes de incorporación o de suscripción de prestaciones y los expedientes de reconocimiento de derecho a las mismas.
- i. Las demás facultades inherentes a una normal administración.

#### **5.- Comité Financiero y de Inversiones**

Este Comité está creado para agilizar el análisis de las inversiones, así como la toma de decisiones. Tiene como funciones delegadas por el Consejo Rector, que es el responsable último de las decisiones de inversión, las siguientes:

- a. Análisis de las propuestas de inversión recibidas tanto de las entidades financieras con las que la Mutualidad colabora, como de otras que puedan provenir de otros operadores, con objeto de valorar si las mismas se adaptan a los criterios de inversión adoptados por el Consejo Rector.
- b. Revisión trimestral de las inversiones de la Mutualidad, con especial hincapié en la evolución de la valoración, ratings y rentabilidad de las mismas supervisión y control del correcto registro de las inversiones en los registros contables.
- c. Supervisión y control de la correcta aplicación, en cuanto a comisiones de operaciones de valores y custodia, de las condiciones pactadas con las diferentes entidades financieras colaboradoras.

Sus funciones y responsabilidades se describen en el Reglamento del Comité Financiero y de Inversiones. Además, se dispone de la Política de Inversiones de la Mutualidad, siendo la última revisión el 19 de diciembre del 2018.

Este Comité está compuesto por:

- Contador.
- Secretario, actúa como tal en el Comité.
- Tesorero, actúa como Presidente del Comité.

El Comité Financiero y de Inversiones se reúne mensualmente, invitándose en cada reunión a una de las entidades financieras con las que se colabora, entidades financieras y de inversión de reconocida solvencia, para que, además de presentar las propuestas de inversión financiera que consideren, aporten sus conocimientos técnicos sobre la situación actual y evolución futura de los mercados financieros.

Las conclusiones y/o acuerdos del Comité, quedan reflejados en el acta correspondiente, que se presenta con posterioridad ante el Consejo Rector.

## **6.- Comisión Técnica**

Formada por al menos 3 Consejeros. Se encarga del control de la Función Actuarial, además del resto de temas relacionados con el área Técnica. Sus miembros son la Contadora, el Vocal 2º y el Vocal 3º.

## **7.- Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento está formada por el Presidente, el Secretario y el Vocal 1º. Se encarga del control de la función de Verificación del Cumplimiento, debiendo controlar los procesos del Sistema de Gobierno.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo Rector, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento tendrá las siguientes competencias:

- a. Informar, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, sobre las propuestas de nombramiento, reelección y cese de Consejeros y Altos Directivos de la Mutualidad, así como del Secretario del respectivo Consejo Rector evaluando las competencias, conocimientos y experiencias necesarios de los candidatos que deban cubrir las vacantes.
- b. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros del Consejo Rector y de las demás Comisiones del Consejo Rector, así como la del respectivo Secretario.
- c. Organizar y coordinar, junto al Presidente del Consejo Rector, la evaluación periódica del Consejo Rector.
- d. Informar sobre la evaluación periódica del desempeño del Presidente del Consejo Rector.
- e. Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente del Consejo Rector y, en su caso, hacer propuestas al Consejo Rector para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- f. Proponer al Consejo Rector, en el marco establecido en los Estatutos Mutuales, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos, y compensaciones de contenido económico, del Presidente del Consejo Rector, de los consejeros y de los altos directivos de la Mutualidad, así como las condiciones básicas de sus contratos, a efectos de su instrumentación contractual.
- g. Elaborar y proponer al Consejo Rector un informe anual sobre la Política de Retribuciones de los Consejeros.
- h. Supervisar el cumplimiento de los Códigos Internos de Conducta de la Mutualidad y de las reglas de gobierno asumidas por ella, y vigentes en cada momento.

- i. Ejercer aquellas otras competencias asignadas a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento que estén plasmadas en el Reglamento específico de la Comisión.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento, se reunirá al menos una vez al año. Adicionalmente a las reuniones previstas en el calendario anual, la Comisión se reunirá cada vez que el Consejo Rector de la Mutualidad o el Presidente del Consejo Rector soliciten la emisión de algún informe o la formulación de alguna propuesta en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

### **8.- Comisión de Auditoría y Control**

Esta Comisión está formada por la Contadora y el Vocal 2º. Supervisará la función de Gestión de Riesgos y Control Interno, además de informar al Consejo Rector sobre la Auditoría Interna y servir de enlace con la Auditoría Externa. Podrán asistir con voz, pero sin voto, el Secretario Técnico y el Auditor Interno.

### **9.- Políticas Retributivas controles relevantes para asegurar que las políticas de retribución están en línea con la gestión de riesgos.**

La Entidad dispone de una Política de Retribución siendo aprobada el 12 de diciembre 2018, que incluye los siguientes principios:

1. Principio de independencia: las personas que ejerzan las tareas propias de la presente Política de Retribuciones serán independientes de las personas evaluadas.
2. Principio de gestión integral: La presente Política de Retribuciones se integrará en el resto de gestión de la Mutualidad siendo coherente con la estrategia de negocio, objetivos, valores e intereses de la entidad a largo plazo.
3. Principio de transparencia: Los empleados de la Mutualidad serán conocedores de la presente Política de Retribuciones.
4. Principio de homogeneidad: En la evaluación del personal de la Mutualidad y en la fijación de su retribución, se aplicarán criterios de homogeneidad de forma que desempeños y niveles similares se evalúen de forma similar.
5. Cumplimiento normativo laboral: La Política de Retribuciones establece las directrices de actuación siempre cumpliendo con la normativa laboral aplicable y, en particular, con el convenio colectivo de la Mutualidad de Gestores Administrativos.

El sistema retributivo diseñado por la Mutualidad de Gestores Administrativos tiene en cuenta el modelo de organización interna de la Mutualidad, así como la naturaleza, escala y complejidad de sus riesgos.

Todos los cargos sociales elegidos por la Asamblea General de Representantes son gratuitos, con excepción del cargo de Presidente, que podrá ser remunerado en compensación de su dedicación a la Mutualidad y en función de lo que anualmente determine y apruebe la Asamblea de Representantes.

Los Consejeros del Consejo Rector serán compensados con las dietas que fije la Asamblea General dentro de los Presupuestos de cada año. Asimismo, tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les origine y ser asegurados de accidentes y de responsabilidad civil por el desempeño de su cargo a expensas de la Mutualidad. Estos pagos formarán parte de los gastos de administración, que no podrán rebasar los límites establecidos en Ley en vigor.

La retribución de quienes ostenten una relación especial de Alta Dirección estará compuesta de una parte fija y otra variable en la que se guardará el debido equilibrio, de tal manera que el componente fijo siempre sea superior al componente variable y se contemple una parte diferida y flexible en función de criterios vinculados a los objetivos a largo plazo de la Mutualidad.

La remuneración de todo el personal de la Mutualidad tomará como mínimo los requerimientos y criterios del convenio colectivo que en cada momento se encuentre vigente, especialmente en lo que a su composición total y determinación del componente variable se refiere. Para la determinación del componente variable se tomará en cuenta prioritariamente el desempeño del interesado, el segmento de actividad en que se encuadra el puesto y, por último, el resultado global de la Mutualidad.

En este sistema retributivo se tendrá en cuenta la ponderación global de los siguientes factores:

- a. Conocimientos: Factor en cuya valoración se tendrá en cuenta el conjunto de conocimientos técnicos, experiencias y habilidades requeridas para un normal desempeño del puesto, con independencia de su forma de adquisición.
- b. Iniciativa/autonomía: Este factor puede desarrollarse en dos ámbitos diferenciados:
  - El requerido para afrontar conceptualmente la identificación, definición y búsqueda de soluciones a los problemas que, habitualmente, debe abordar y resolver el puesto.
  - El requerido para adoptar decisiones que conciernen al puesto y asumir sus consecuencias.
- c. Complejidad: Factor en cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de dificultad de los problemas que, debido a la intensidad, esfuerzo y creatividad para su

resolución, debe, habitualmente, abordar y resolver el puesto, en su ámbito de actuación.

- d. Responsabilidad: Factor referido a la capacidad de asumir las decisiones y acciones emprendidas, así como de sus consecuencias, a través de la contribución e incidencia del puesto en su específico ámbito de proceso o en los resultados de la organización.
- e. Capacidad de dirección: Factor en cuya valoración deben concurrir dos tipos de capacidades:
  - Las de integración y armonización de funciones, recursos y objetivos diferentes, incidiendo de forma directa en los resultados del equipo.
  - Las de consecución de resultados a través de otras personas, a las que se debe orientar, motivar, desarrollar, influir y supervisar.

En su caso, se ponderará también la capacidad de trabajo en equipo, entendida como factor relacionado con la capacidad de colaborar en tareas o responsabilidades de un grupo, interactuando para conseguir un objetivo común, con compañeros pertenecientes al propio departamento o a otros, y asumiendo como propias las decisiones tomadas.

Instrumentalización de compromisos por pensiones con los trabajadores de la Mutuality of Administrative Managers a efectos del cumplimiento de los arts. 61 y 62 del Convenio Colectivo General de ámbito estatal para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas colaboradoras con la seguridad social.

Por acuerdo del Consejo Rector, estos compromisos se sustituirán por el alta como mutualistas del Plan Complementario de los empleados de la Mutuality of Administrative Managers a título individual y con cargo a la Entidad.

#### **10.- Operaciones significativas durante el período de referencia con accionistas, con personas que ejerzan una influencia significativa sobre la empresa y con miembros del órgano de administración, dirección o supervisión.**

A cierre del 2018 no se han realizado operaciones significativas con accionistas, con personas que ejerzan una influencia significativa sobre la empresa ni con miembros de Alta Dirección.

#### **11.- Funciones Fundamentales**

Se aprueba por parte del Consejo Rector el nombramiento de los titulares de las Funciones Fundamentales bajo la normativa de Solvencia II, comunicándolo a la DGSFP en el 2016. Se ha cambiado la Titularidad de la función de Verificación del Cumplimiento el 26 de junio de 2018 por parte del Consejo Rector, realizando la comunicación correspondiente a la DGSFP, el 24 de julio de 2018.

**Función de Gestión de Riesgos:** Se encarga de la identificación, cuantificación, seguimiento y control de los riesgos implícitos en la actividad de seguros. Esta función esta externalizada en la consultora Análisis de Riesgos para Entidades Aseguradoras AREA XXI, S.L.-.

**Función de Verificación del Cumplimiento:** Vela porque la Entidad cumpla con todas las previsiones y obligaciones que están definidas en las normas. A fecha de redacción de este informe la función se encuentra externalizada en D. José Eugenio Martín de la Vega García.

**Función de Auditoría Interna:** Se responsabiliza del control y la comprobación de que tanto el Sistema de Control Interno y otros elementos del sistema de gobierno de la Entidad se desarrollan de forma adecuada. Esta función se encuentra externalizada en D. José Luis Piqueras.

**Función Actuarial:** forma parte del proceso de cálculo de provisiones bajo los requerimientos regulatorios de Solvencia II en “tareas de coordinación y control”. Esta función se encuentra externalizada en la consultora Análisis de Riesgos para Entidades Aseguradoras AREA XXI, S.L.-.

## **B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad**

Conforme indica el Anexo II Orden ECC/664/2016, la Mutualidad ha comunicado a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), la Aptitud y Honorabilidad del Consejo Rector, Secretario Técnico y de las cuatro Funciones Fundamentales (Gestión de Riesgos, Verificación del Cumplimiento, Función Actuarial y Auditoría Interna). Además, en el 2016 se ha remitido a la DGSFP un certificado de aptitud colectiva del Consejo Rector conforme al artículo 18 del RDOSEAR.

En el 2018, se ha cambiado la titularidad de la Función de Verificación del Cumplimiento, siendo el titular actual D. José Eugenio Martín de la Vega García, quien cumple con los requisitos de aptitud y honorabilidad exigidos por la normativa externa e interna vigente. La Mutualidad comunicó el cambio de titularidad a la DGSFP el 24 de julio de 2018, atendiendo a la normativa existente al respecto.

Se dispone de una Política de Aptitud y Honorabilidad aprobada por el Consejo Rector el 10 de diciembre de 2015, siendo revisada el 30 de julio del 2018, donde en su apartado 1 “Objetivo”, se indica que su objetivo es asegurar que todas las personas que forman parte del Consejo Rector, así como las personas que ocupan puestos que desarrollan funciones clave o forman parte del equipo de dirección, cumplen los requisitos establecidos por la empresa en materia de Aptitud y Honorabilidad.

En el punto 7 de la Política de Aptitud y Honorabilidad, “7. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA”, se establece que esta política es aprobada por el Consejo Rector de la Mutualidad y se procederá a su revisión al menos anualmente, pudiendo ser modificada en cualquier momento con la revisión y aprobación de la Comisión de

Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento, y en caso de cambios relevantes, se presentará al Consejo Rector.

Según se recoge en el apartado 5.3 “Procedimiento de evaluación de Aptitud y Honorabilidad”, el procedimiento para valorar la aptitud y honorabilidad de las personas que dirigen la empresa de manera efectiva o desempeñan otras funciones clave, se ha establecido tanto en el momento de ser designada para un cargo específico como durante el desempeño del mismo.

### APTITUD

Las personas sujetas al cumplimiento de las exigencias de Aptitud descritas en la Normativa de Solvencia II deben tener la Aptitud necesaria para acometer las funciones que desarrollan en la Mutualidad, teniendo en cuenta las respectivas tareas asignadas a cada miembro para asegurar una apropiada diversidad de cualificaciones, conocimientos y experiencia pertinente con objeto de garantizar que la Mutualidad se administra y supervisa de manera profesional.

### **Consejo Rector**

Los miembros del Consejo Rector han de aportar al menos cualificación, experiencia y conocimiento sobre:

- Mercado financiero y de seguros: conocimiento y comprensión del negocio, del entorno económico, financiero y de mercado en el que la empresa desarrolla su actividad y la conciencia del nivel de conocimiento y necesidades de los asegurados.
- Análisis financiero y actuarial: capacidad de interpretar la información financiera y actuarial de la empresa, identificar las cuestiones clave, establecer controles adecuados y tomar las medidas necesarias sobre la base de esta información.
- Marco regulatorio y requerimientos supervisores: concienciación y comprensión del marco regulatorio en el que opera la empresa, tanto en términos de los requisitos reglamentarios y expectativas, como en lo relativo a la capacidad de adaptarse a los cambios en el marco regulatorio sin demora.
- Estrategia empresarial y modelo de negocio: comprensión detallada de la estrategia y del modelo de negocio de la empresa.
- Sistema de gobierno: conciencia y comprensión de los riesgos a los que se enfrenta la empresa y capacidad para gestionarlos. Además, se incluye la posibilidad de evaluar la eficacia de los acuerdos de la empresa para ofrecer un gobierno, una supervisión y unos controles eficaces en la Mutualidad y, si es necesario, vigilar los cambios en estas áreas.

Los miembros del Consejo Rector, en su conjunto, deben poseer cualificación, experiencia y conocimiento sobre las materias enunciadas, de tal manera que cada área de conocimiento esté adecuadamente cubierta por al menos un consejero y

adicionalmente cumplir con los requisitos para su nombramiento especificados en el Reglamento del Consejo Rector de la Mutualidad.

El mecanismo de control con el que se verifica el cumplimiento de las exigencias de Aptitud, en lo relativo a su cualificación, experiencia y conocimientos, es el análisis de su Currículum Vitae (en adelante, CV).

El CV de cada uno de los miembros del Consejo Rector debe evidenciar:

- Estar en posesión de titulación universitaria.
- Experiencia profesional de al menos cinco años en puestos de alto nivel (Dirección o Alta Dirección) en empresas, despachos profesionales u organizaciones, públicas o privadas, libres de cuestionamiento en los valores que configuran la cultura de la empresa, que otorguen al consejero el dominio en al menos tres de las áreas de conocimiento expresadas.
- Mantenerse profesionalmente activo y actualizado respecto a las novedades del entorno y el sector.

Adicionalmente, una vez dentro del Consejo Rector deberán conocer la estructura organizativa, procedimientos y objetivos a medio y largo plazo de la Mutualidad.

a) Cumplimiento de exigencias de Aptitud.

El análisis del cumplimiento de exigencias de Aptitud se llevará a cabo por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento y se realizará por primera vez, para los miembros que en la actualidad forman parte del Consejo Rector, al aprobarse por el Consejo la Política de Aptitud y Honorabilidad, mediante verificación a través de la consulta del Registro Administrativo de Altos Cargos de la DGSFP; y sucesivamente para aquellas personas susceptibles de incorporarse en el futuro como miembros del Consejo, en el momento de presentar su candidatura al cargo, mediante el análisis de su CV y entrevistas personales al respecto.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento tendrá en cuenta también en cada rotación natural de Consejeros el cumplimiento de las exigencias de Aptitud a nivel colectivo. Además, como parte del propio funcionamiento del Consejo Rector, anualmente los Consejeros realizan un ejercicio de evaluación, así como una autoevaluación del Consejo en su conjunto, que permite velar por el cumplimiento de las exigencias de Aptitud.

Asimismo, con periodicidad anual, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento realiza una evaluación a cada Consejero individualmente, para verificar si mantiene un adecuado nivel de Aptitud y Honorabilidad.

b) Revisión de la adecuación a las exigencias de Aptitud.

Una vez aprobada por el Consejo Rector la presente Política, su Secretario remitirá a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento la información recabada en el Registro Administrativo de Altos Cargos, así como los CV de los miembros del Consejo en el plazo de un mes desde la aprobación.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento verifica que esta documentación recoge toda la información necesaria para la valoración. Si fuese necesario, en el plazo de quince días naturales, solicitará información complementaria a los miembros del Consejo Rector a través de su Secretario.

El Secretario del Consejo Rector, en el plazo de una semana natural desde la recepción de la documentación curricular completa, remitirá los CV a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento, con objeto de revisar la adecuación de los CV de los Consejeros a las exigencias de Aptitud.

Las personas optantes por primera vez a un cargo en el Consejo Rector deberán acompañar la candidatura con su CV, con el objetivo de verificar su adecuación a las exigencias de Aptitud. El Secretario del Consejo Rector remitirá a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento el CV, que desencadenará el proceso de revisión explicado para los miembros del Consejo.

c) Tratamiento de valoración “no apto”.

En el caso de que alguno de los miembros del Consejo sea valorado como “no apto”, el Presidente del Consejo informará al Consejero valorado como “no apto”, a fin de participarle el resultado de la valoración e informarle que dispone de un plazo de un mes para realizar las argumentaciones que considere oportunas para poder revisar el caso.

En caso de que el Consejero en cuestión no solicite la revisión, o si tras la revisión la Comisión ratifica la valoración de “no apto”, se desarrollarán los mecanismos necesarios para el cese del Consejero valorado como no apto.

Las personas optantes por primera vez a un cargo en el Consejo Rector que reciban la valoración de “no apto” serán informadas de esta situación por el Presidente del Consejo, no pudiendo mantener su candidatura ni presentarla nuevamente hasta que no se resuelva la situación que provocó la valoración de “no apto”.

d) Ratificación del cumplimiento de exigencias de Aptitud.

Los miembros del Consejo Rector deberán ratificar su adecuación a las exigencias de Aptitud indicadas en la Política de Aptitud y Honorabilidad

de la Mutua, cada vez que presenten su candidatura para la revalidación en el cargo, mediante el envío de una comunicación al Secretario de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento.

### **Personas que ocupan las Funciones Fundamentales y Alta Dirección.**

Los requisitos para valorar la Aptitud de las personas que ocupan cargos de Alta Dirección y puestos clave son estar en posesión de titulación universitaria superior. Además, en el caso de las personas que ocupan Funciones Fundamentales en la organización, la formación universitaria debe ser acorde a su puesto y favorecer el desarrollo de sus funciones y responsabilidades.

#### a) Cumplimiento de exigencias de Aptitud.

El procedimiento para valorar las exigencias de Aptitud de la Alta Dirección es doble; con respecto al requisito de formación y experiencia el procedimiento es el análisis del CV de estos empleados por parte de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento. En relación a estos dos requisitos se evalúa anualmente su adecuación mediante el sistema de evaluación que en cada momento valore el desempeño de directivos y puestos clave en la compañía. Serán evaluadores los responsables de la función clave que desempeña el empleado.

En el caso de detectarse algún defecto en el sistema de evaluación, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento determinará el sistema de evaluación de las exigencias de Aptitud.

A los profesionales que se incorporen a puestos clave se les exigirá documentación que acredite su historial académico y laboral de los últimos cinco años.

#### b) Revisión de la adecuación a las exigencias de Aptitud.

Una vez finalizado el proceso de evaluación anual, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento emitirá un informe con la valoración de adecuación al puesto de las personas que ocupan puestos clave.

#### c) Tratamiento de valoración “no apto”

En caso de que alguna de estas personas obtenga una calificación que dé lugar a valorar que no cubre los requerimientos de su puesto de trabajo se iniciará un análisis de causas como base para la toma de decisiones entre las dos siguientes:

- Si los motivos invalidan al empleado para la dirección efectiva de la empresa o el desarrollo de un puesto clave, en cuyo caso cesaría en este puesto.

- Si los motivos dificultan pero no invalidan al empleado para la dirección efectiva de la empresa o el desarrollo de un puesto clave. En este caso el empleado se incorporaría a un plan de acción tutelado para dar respuesta a sus necesidades, tras cuya conclusión se reevaluaría la situación.

d) Ratificación del cumplimiento de exigencias de Aptitud.

El cumplimiento continuado de las exigencias de Aptitud de la Alta Dirección de la empresa o personas que realizan Funciones Fundamentales es intrínseco al desempeño de su puesto de trabajo, estando bajo su responsabilidad las siguientes funciones:

- Responsabilizarse de su propio desarrollo y crecimiento profesional, la actualización permanente de sus conocimientos y el desarrollo de las habilidades y actitudes necesarias para el desempeño de sus funciones en condiciones óptimas.
- Establecer relaciones estratégicas mediante su incorporación y participación activa en organismos, foros, redes sociales, etc., afines a la actividad del departamento, para actualizar sus conocimientos y posicionar la imagen de la Mutuality, logrando establecer contactos, referencias, cooperación con personas clave... susceptibles de mejorar el conocimiento del entorno e incrementar el negocio.

Adicionalmente, desde y con carácter anual, la Mutuality realiza un análisis de necesidades formativas, con el objetivo de dar respuesta al desajuste que pueda existir entre los requerimientos del puesto de trabajo y el perfil personal del empleado que lo ocupa.

## HONORABILIDAD

La Normativa de Solvencia II interpreta que una persona es honorable cuando el resultado de su evaluación respecto a su honestidad y la solidez financiera, basada en la evidencia relevante en cuanto a su carácter, conducta personal y en los negocios, incluyendo cualquier conducta criminal, aspectos financieros y de control, independientemente de la ubicación, resulta satisfactoria.

Los requisitos de Honorabilidad definidos en la Política de Aptitud y Honorabilidad de la Mutuality permiten valorar como apta a una persona, resultan de aplicación al Consejo Rector, personas que ocupan puestos clave y cualquier otra persona que ocupe un cargo de Dirección.

Para el desempeño de sus funciones, estas personas deben ser íntegras y por tanto no deben estar sometidas a incompatibilidades con las funciones que desempeñan, como son:

- o Decisiones judiciales;

- Procedimientos judiciales pendientes;
- Investigaciones judiciales en el pasado o en el presente y/o acciones ejecutorias;
- Imposición de sanciones administrativas por incumplimiento de normas reguladoras de entidades aseguradoras u otras entidades financieras, normas reguladoras de los mercados de valores o de instrumentos de pago, o cualquier norma reguladora de servicios financieros;
- Investigaciones en el pasado o en el presente y/o acciones ejecutorias por parte de cualquier otro órgano regulador o profesional por incumplimiento de las normas que resulten de aplicación;
- Conflictos de interés. Se tendrá especial cuidado de que ningún Consejero o persona que ocupe un puesto clave, tenga ningún tipo de relación personal, familiar o profesional con los Auditores Externos de la Mutualidad;
- Tener la consideración de imputado.

En cualquier caso, se contempla el plazo de prescripción de la infracción cometida que se juzga sobre la base de la legislación o las prácticas nacionales.

Asimismo, tener infracciones anteriores no se traduce automáticamente en un resultado no adecuado de la evaluación de la persona, para ejercer las funciones que tiene que desempeñar. Se reconoce que, si bien las condenas penales, disciplinarias o administrativas o mala conducta pasada son factores significativos, la evaluación de los requisitos de idoneidad debe hacerse sobre la base de un análisis individual, es decir, caso a caso. Por lo tanto, es necesario tener en cuenta el tipo de falta o de condición, si la sentencia es firme no cabe recurso, el lapso de tiempo transcurrido desde la mala conducta o la condena, y su gravedad, así como la conducta posterior de la persona.

a) Cumplimiento de requisitos de Honorabilidad.

El procedimiento inicial para verificar por primera vez el cumplimiento de los requisitos de Honorabilidad de los miembros del Consejo Rector, consiste en la verificación a través de la consulta del Registro Administrativo de Altos Cargos de la DGSFP.

Para verificar por primera vez el cumplimiento de los requisitos de Honorabilidad en el caso de las personas que ocupan puestos clave, se solicitará una declaración jurada a tal efecto.

Sucesivamente, para las personas que se incorporen en el futuro al Consejo Rector o puestos clave, se solicitará la presentación de un Certificado de Antecedentes Penales y una Declaración Jurada en la que manifiesten que no se encuentran en situaciones que puedan derivar en incompatibilidad ni susceptibles de provocar conflictos de intereses, indicando las sociedades en las que ocupen cargos de Consejeros o Altos Directivos y aquellas otras de las que

tengan una participación accionarial significativa, a fin de verificar el cumplimiento del art. 229 de la Ley de Sociedades de Capital, y adicionalmente en el caso de los miembros del Consejo Rector el cumplimiento del Art. 22 del Reglamento del Consejo Rector de la Mutualidad.

Las personas señaladas anteriormente, remitirán la información correspondiente a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento, que decidirá si a la vista de su contenido puede llegar a apreciarse la existencia de una posible incompatibilidad o conflicto de intereses. En caso afirmativo, se evaluará el cumplimiento de los requisitos de Honorabilidad, según el procedimiento de valoración establecido en este apartado.

b) Revisión de la adecuación a los requisitos de Honorabilidad.

El Secretario de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento, realizará la correspondiente consulta al Registro Administrativo de Altos Cargos de la DGSFP para verificar el cumplimiento de los requisitos de Honorabilidad por parte de los miembros del Consejo Rector.

Asimismo, solicitará el Certificado de Antecedentes Penales y la Declaración Jurada a los futuros miembros del Consejo Rector, que dispondrán de un mes para presentar a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento la documentación solicitada.

Desde la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento se solicitará a las personas que realizan puestos claves la citada Declaración Jurada, y, en lo sucesivo, a las personas que se incorporen a estos puestos el Certificado de Antecedentes Penales y la Declaración Jurada, dando un plazo de un mes para su presentación.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento se encargará de recopilar la documentación al objeto de valorar la adecuación a los requisitos de Honorabilidad.

c) Tratamiento de valoración “no apto”

Si, tras la celebración de la reunión de valoración de cumplimiento de los requisitos de Honorabilidad, se identifica que alguna de las personas sujetas a valoración se encuentra en una situación de incompatibilidad y/o conflicto de intereses la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento valorará si:

- Los motivos encontrados constituyen una causa de cese inmediato de la persona en sus funciones.
- Los motivos encontrados requieren de una ampliación de información para su valoración, en cuyo caso se solicitará a la persona la información adicional que se estime oportuna para dirimir la situación. Si la persona no aporta la información requerida en el plazo de un mes, salvo concesión de prórroga para recabar la información necesaria, o el nuevo análisis

concluye que se trata de una situación de incompatibilidad y/o conflicto de intereses se producirá el cese inmediato de la persona en sus funciones.

Si la valoración concluye que la situación se puede reconducir y solucionar se establecerá un horizonte temporal concreto para ello, a cuyo término la situación que ha conducido a esta acción debe haber quedado resuelta definitivamente. En caso contrario se producirá el cese y sustitución de la persona en su cargo.

d) Ratificación del cumplimiento de requisitos de Honorabilidad.

De manera ordinaria los miembros del Consejo Rector deberán ratificar su adecuación a los requisitos de Honorabilidad descritos en la Política de Aptitud y Honorabilidad de la Mutualidad, cada vez que se produzca su reelección en el cargo, mediante el envío de Declaración Jurada manifestando que no se encuentran en situaciones que puedan derivar en incompatibilidad, ni en situaciones susceptibles de provocar conflictos de intereses

Extraordinariamente, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento se reserva el derecho de solicitar a los miembros del Consejo Rector su ratificación del cumplimiento de los requisitos de Honorabilidad en el momento que considere oportuno.

e) Extensión nivel de exigencia de los requisitos de Honorabilidad.

El nivel de exigencia del cumplimiento del requisito de Honorabilidad para las personas que desempeñan funciones claves no contempla el principio de proporcionalidad o la aplicación de normas diferentes a las definidas para los miembros del Consejo Rector, ya que la reputación y la integridad de las personas siempre deben estar en el nivel adecuado con independencia de la naturaleza, escala y complejidad de los riesgos inherentes al negocio o del perfil de riesgo de la Mutualidad. Por tanto, al presentar su candidatura al cargo, estas personas deberán presentar declaración jurada a la Dirección de Recursos Humanos manifestando que no se encuentran en situaciones que puedan derivar en incompatibilidad, ni en situaciones susceptibles de provocar conflictos de intereses.

f) Principio de proporcionalidad en la exigencia de cumplimiento con los requisitos de Honorabilidad.

De manera general todos los empleados están obligados a evitar, en la medida de lo posible, las actividades que podrían crear conflictos de interés o la apariencia de conflictos de interés.

Las consideraciones anteriores, sobre el requisito de Honorabilidad, resultan de aplicación a todos los empleados en la empresa, aunque no dirijan de manera efectiva la misma u ocupen puestos clave dentro de la misma; si bien a la hora de realizar cualquier evaluación de estos casos sí se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad, según el nivel de responsabilidad del empleado.

### **B.3. Sistema de Gestión de Riesgos incluida la Autoevaluación de Riesgos y de Solvencia**

La Función de Gestión de Riesgos se encuentra externalizada, integrada dentro de la estructura organizativa y funcional de la Entidad. La Política de Gestión de Riesgos de la Mutua, con última revisión el 30 de julio de 2018, recoge en el punto 1.2 “Estructura”, la organización del Sistema de Gestión de Riesgos de la Mutua se basa en el modelo de las tres líneas de defensa, en base al cual:

- a) Los gestores de la “PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA” (áreas operacionales) asumen los riesgos y poseen los controles.
- b) El Sistema de Gestión de Riesgos y las funciones de la “SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA” (Actuarial, Verificación del Cumplimiento y Gestión de Riesgos) realizan una supervisión independiente de las actividades de gestión de riesgos de la primera línea de defensa, en el marco de las políticas y límites establecidos por el Consejo Rector.
- c) Auditoría Interna, como “TERCERA LÍNEA DE DEFENSA”, aporta una garantía independiente de la adecuación y eficacia del Sistema de Gestión de Riesgos y de otros elementos del Sistema de Gobierno Corporativo.

### **ORGANIZACIÓN INTERNA**

#### **Consejo Rector (apartado 6.1. de la Política de Gestión de Riesgos).**

El Consejo Rector tiene la responsabilidad de determinar la dirección estratégica de la empresa y de crear el entorno y las estructuras necesarias para que la gestión de riesgos opere de forma eficaz. La gestión de riesgos debe ser un tema habitual en las reuniones del Consejo Rector para considerar las exposiciones y fijar nuevas prioridades en el trabajo a la luz de un análisis de riesgos efectivo.

Al evaluar su Sistema de Gestión de Riesgos, el Consejo Rector debe, como mínimo, tener en cuenta:

- La naturaleza y extensión de los riesgos negativos aceptables por la Mutua, que puede absorber en su negocio particular.
- La probabilidad de que esos riesgos se conviertan en realidad.
- Cómo deben tratarse los riesgos inaceptables.
- La habilidad de la Entidad para minimizar la probabilidad y el impacto en el negocio.
- Los costes y beneficios del riesgo y la actividad de control llevada a cabo.
- La efectividad del proceso de gestión de riesgos.
- La implicación en los riesgos de las decisiones.

El Consejo Rector interactúa de forma intensa y regular con aquellos comités que se establezcan, así como con los altos ejecutivos y el resto de las funciones fundamentales de la Mutualidad, solicitándoles información de manera proactiva y en su caso, poniendo dicha información en cuestión.

Además, también es el responsable último de la eficacia del Sistema de Gestión de Riesgos y del establecimiento de los límites de tolerancia al riesgo de la Mutualidad, así como de la aprobación de las principales estrategias y políticas al respecto.

#### **Secretaría Técnica (apartado 6.2. de la Política de Gestión de Riesgos).**

Tiene la responsabilidad primaria de gestionar los riesgos en el día a día.

#### **Unidades de Negocio (apartado 6.3. de la Política de Gestión de Riesgos).**

Las Unidades de Negocio son responsables de:

- Promover la conciencia del riesgo en sus operaciones.
- Asegurar que la gestión de riesgos está incorporada en los distintos procesos.

#### **Función de Gestión de Riesgos (apartado 6.4. de la Política de Gestión de Riesgos).**

La Función de Gestión de Riesgos es responsable de:

- Establecer la política y la estrategia de gestión de riesgos.
- Diseñar un conjunto de medidas integradas eficaz y eficiente que ha de encajar en la organización y la actividad operativa de la Mutualidad.
- Ser el primer defensor de la gestión de riesgos en los niveles estratégico y operacional.
- Establecer la política y estructuras de riesgos internas para las unidades de negocios.
- Diseñar y revisar los procesos de gestión de riesgos, así como mantener actualizado el Manual de Gestión de Riesgos.
- Coordinar las diversas actividades funcionales que informan de los temas de gestión de riesgos dentro de la empresa.
- Preparar los informes de riesgos para el Consejo Rector, Comisiones correspondientes y otros interesados.

Las características del Sistema de Gestión de Riesgos de la Mutualidad de Gestores Administrativos (punto 1.3 de la Política de Gestión de Riesgos), se describen a continuación:

- o La gestión de riesgos es un proceso continuo y en constante desarrollo que se lleva a cabo en el diseño y aplicación de la estrategia de la empresa.

- El Sistema de Gestión de Riesgos tiene en cuenta todos los riesgos que rodean a las actividades pasadas, presentes y, sobre todo, futuras de la empresa.
- La Función de Gestión de Riesgos está integrada en la cultura de la empresa con una política eficaz, un manual de procedimiento y un programa dirigidos por el Consejo Rector.
- Asigna responsabilidades en toda la empresa, siendo cada gestor y cada empleado responsable de la gestión de riesgos como parte de la descripción de su trabajo.
- Intervienen las cuatro funciones incluidas en el Sistema de Gobernanza: Gestión de Riesgos, Verificación del Cumplimiento, Actuarial y Auditoría Interna.

Es necesario tener en cuenta que no se puede establecer unos niveles de seguridad absolutos. De la misma forma, en muchas situaciones, no resulta factible ni eficiente el establecimiento de parámetros referidos a todos los niveles de comportamiento de una organización. Este hecho es consecuencia de las limitaciones intrínsecas de cualquier proceso de negocio, como también lo es, el proceso de gestión de riesgos.

De las limitaciones más importantes del Sistema de Gestión de Riesgos, se derivan los siguientes hechos (punto 1.5 “Limitaciones de Gestión de Riesgos” de la Política):

- El Sistema de Gestión de Riesgos no sólo contempla hechos actuales sino también potenciales. Por tanto, no está exento de la incertidumbre asociada al evento de hechos futuros. En consecuencia, el grado de incertidumbre se debe tener en cuenta a la hora de evaluar y priorizar las situaciones de riesgo.
- Los planes estratégicos se basan en escenarios futuros externos e internos, que pueden experimentar variaciones, ante las cuales, no todos los planes y estructuras organizativas tienen el mismo nivel de flexibilidad. Por lo tanto, incluso a nivel puramente cualitativo, se tienen que tener en cuenta los riesgos estratégicos y la capacidad de adaptación y respuesta.
- Se opera en un entorno de recursos limitados y la eficiencia operativa es primordial para reforzar su solvencia y acometer proyectos futuros.

#### **Función de Auditoría Interna (apartado 6.5. de la Política de Gestión de Riesgos).**

En líneas generales, el papel de la Auditoría Interna incluye las siguientes tareas:

- Enfocar el trabajo de la auditoría interna sobre los riesgos importantes, identificados por la Mutua, y revisar los procesos de gestión de riesgos en toda la empresa.
- Planear y ejecutar actividades aleatorias para evaluar la efectividad de los controles clave.
- Establecer y ejecutar un programa o planificación para la revisión del proceso ORSA con un alcance que garantice al Consejo Rector el cumplimiento de los objetivos propuestos.

- Revisar los planes de acción resultantes de las debilidades detectadas en las auditorías.
- Prestar su apoyo, como asesor en todo el proceso, siempre y cuando no se menoscabe su independencia en la revisión señalada en el punto anterior.

#### **Función Actuarial (apartado 6.6. de la Política de Gestión de Riesgos).**

La Función Actuarial se encarga de las siguientes nueve tareas:

- Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas;
- Cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos subyacentes utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las Provisiones;
- Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las Provisiones Técnicas;
- Cotejar el cálculo de las Provisiones Técnicas con la experiencia anterior;
- Informar al Órgano de Administración sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo de las Provisiones Técnicas;
- Supervisar el cálculo de las Provisiones Técnicas en los supuestos en que, por no disponerse de datos precisos, se utilicen aproximaciones, incluidos enfoques caso por caso, en relación con el cálculo de la mejor estimación;
- Pronunciarse sobre la Política General de Suscripción;
- Pronunciarse sobre la adecuación de los acuerdos de Reaseguro;
- Contribuir a la aplicación efectiva del Sistema de Gestión de Riesgos, en particular, en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requerimientos de capital, y la evaluación interna de riesgos y solvencia.
- Informar por escrito, al menos anualmente, al Consejo Rector. Los informes deben documentar todas las tareas importantes que hayan sido llevadas a cabo, sus resultados, identificando claramente las deficiencias y dar recomendaciones sobre cómo se podrían remediar esas deficiencias.

#### **Función de Verificación del Cumplimiento (apartado 6.7. de la Política de Gestión de Riesgos).**

El objetivo de la Función de Verificación del Cumplimiento es gestionar de forma eficiente el riesgo de cumplimiento de la Mutuality, garantizando que la misma cumple con la legislación aplicable, la normativa existente y los códigos de conducta interna, así como con derivadas específicas del negocio asegurador como son todas aquellas relacionadas con la mediación. Se ha elaborado un Informe de Gestión de Riesgos en diciembre 2018, siendo aprobado por el Consejo Rector el 12 de diciembre 2018.

## ORSA

Se dispone de una Política "ORSA" aprobada por el Consejo Rector el 13 de diciembre de 2017, con última revisión el 30 de julio de 2018. El objeto de la Política de la Evaluación Interna Prospectiva de sus Riesgos, es identificar por la Mutualidad de Gestores Administrativos sus propios procesos, con las técnicas apropiadas y adecuadas, ajustados a su estructura organizativa y a su Sistema de Gestión de Riesgos, teniendo en cuenta la naturaleza, la escala y la complejidad de los riesgos inherentes a su actividad.

El objetivo de la gestión estratégica de inversiones de la Mutualidad de Gestores Administrativos es maximizar la rentabilidad sin poner en peligro la cobertura de los riesgos asegurados en los contratos. De igual modo, serán gestionadas las inversiones en que se materialicen los recursos propios, controlando especialmente la liquidez de estas para poder atender las necesidades imprevistas de la Entidad.

Se mantiene en todo momento un alto nivel de liquidez, con el cual hacer frente a cualquier posible eventualidad.

La Entidad lleva a cabo un proceso en el que se identifican, miden y se agregan los riesgos inherentes a la actividad que desarrolla, determinando unos niveles de capital máximo, objetivo y mínimo para la adecuada cobertura de estos.

Estos límites suponen un marco de control y reporting a efectos de Gestión del Capital:

- a. Nivel de Máximo: es el capital de seguridad máximo deseado sobre el nivel objetivo.
- b. Nivel Objetivo: nivel de capitalización considerado adecuado para el balance, capaz de asegurar la supervivencia de la Mutualidad de Gestores Administrativos en escenarios normales y extremos. Ya que este es un nivel objetivo, se espera que los niveles de capitalización reales fluctúen alrededor de él.
- c. Nivel Mínimo: límite inferior para la capitalización. Nivel por debajo del cual se vulnera el apetito de riesgo en cuanto a niveles de solvencia y se debe formular un plan de recapitalización. Debe ser siempre superior a los requerimientos regulatorios aplicables.

Según el nivel de capital disponible se preestablecen las siguientes acciones y escalados:

- a. Capital disponible superior al nivel máximo: se requerirá alguna de estas tres acciones:
  - Reevaluar los niveles máximos y/u objetivo.
  - Aprobar un plan de reutilización del capital en los próximos doce meses.
  - Incrementar el plan de dividendos establecido.

- b. El requerimiento de capital se encuentra entre los niveles máximo y objetivo: no se requerirá ninguna acción y se continuará con el plan de dividendos establecido.
- c. El requerimiento de capital se encuentra entre los niveles objetivo y mínimo:
  - Se informará al Consejo Rector.
- d. Capital disponible inferior al nivel mínimo:
  - Se propondrá un plan de retorno al cumplimiento de los niveles establecidos para aumentar la capitalización de la compañía en los próximos seis meses al nivel objetivo, informando al Consejo Rector para su aprobación, si se superan los dos meses para su consecución.
  - Información mensual más detallado al Consejo Rector, incluyendo planes de acción detallados, responsables y entregables.
  - Si adicionalmente no se está cumpliendo con los requerimientos regulatorios de capital, se ejecutarán todas estas medidas y se someterá a la aprobación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) un plan de recuperación, en el plazo de dos meses desde que se haya observado el incumplimiento o el riesgo de incumplimiento.

La Mutuality con periodicidad anual, siempre que no haya un cambio significativo, analiza la solvencia de los riesgos expuestos, teniendo en consideración la naturaleza, actividad, perfil del Riesgo a que está expuesta. Como herramienta de gestión ayuda en la toma de decisiones a la Mutuality.

Se elabora un Informe ORSA que recoge lo siguiente:

- Descripción de las áreas incluidas en el ORSA.
- Resultados cualitativos y cuantitativos de la evaluación prospectiva, así como las conclusiones al respecto.
- Pruebas de tensión o análisis de escenarios.
- Los métodos y principales supuestos utilizados.
- Comparativa de las necesidades de Solvencia, los requisitos reglamentarios de Capital y Fondos Propios.
- La composición de los Fondos Propios en sus distintas categorías.
- Estrategia para aumentar los Fondos Propios, en el caso que fuera necesario.

A continuación, es presentado a la Comisión Técnica de la Mutuality para su revisión. Posteriormente, es presentado al Consejo Rector para su deliberación y posterior aprobación.

El enfoque metodológico aplicado para la elaboración del ejercicio ORSA parte del cálculo de:

- Valoración de Pasivo (Market to Model).
- Valoración de Activos (Market to Market).
- Determinación de Fondos Propios.
- Determinación de los escenarios de estrés.
- Los requerimientos del SCR según el modelo estándar de Solvencia II para el cierre del ejercicio y sus respectivas proyecciones.

En el 2018, se elaboró un Informe ORSA donde se recogen las hipótesis empleadas en la valoración de Activos y Pasivos, cuantificación del Capital de Solvencia Obligatorio (SCR), cuantificación de los riesgos ORSA y comparación de los resultados obtenidos en el cálculo bajo Solvencia I y bajo fórmula estándar a cierre 2017 y las proyecciones 2018-2020.

El ejercicio ORSA de la Mutua forma parte del universo auditable de la Función de Auditoría Interna de la Entidad.

#### **B.4. Sistema de Control Interno**

Según se recoge en la Política de Control Interno aprobada 10 de diciembre de 2015 (acta numero 934), con última revisión el 30 de julio de 2018, punto 6 “Funciones y Responsabilidades”, la Mutua involucra en el control interno a todas las personas, independientemente del nivel profesional que ocupen en la organización, y que debe ser adaptado para conseguir los objetivos establecidos sin sobrepasar los límites de los riesgos inicialmente previstos.

La Mutua deberá potenciar la operativa interna, incrementar su capacidad para gestionar las diversas situaciones internas y externas que pudieran presentarse, identificar y ayudar a orientar los planes de acción precisos para solucionar posibles errores o deficiencias significativas en los procesos y estructuras interna, así como definir formalmente las pautas generales del Modelo de Gobierno adecuado para mantener un Sistema de Control Interno óptimo.

Además, cuenta con una estructura organizativa en la que queda asegurada la segregación entre las funciones o tareas que incorporan mayor riesgo operativo. La segregación puede llevarse a cabo tanto dentro de la Mutua, con el personal contratado, como asignando tareas a personal externo de empresas especializadas.

En particular, en el desarrollo de los procesos, previamente identificados como priorizados, existe una separación básica en la responsabilidad de autorizar, ejecutar, registrar y controlar las operaciones, disminuyendo así el riesgo de conflicto de intereses.

Control Interno y Verificación del Cumplimiento establecen los procedimientos necesarios para un adecuado cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, contable y fiscal y de la regulación específica del sector.

Entre dichos procedimientos la Mutuality cuenta con normas internas actualizadas y distribuidas entre las áreas implicadas, con una estructura organizativa apropiada, con planes de formación y con un sistema de conservación y archivo de documentos.

Control Interno se encuentra externalizado, integrado dentro de la estructura organizativa y funcional de la Entidad. Se dispone de una Política específica, aprobada por el Consejo Rector el 10 de diciembre de 2015, siendo la última revisión el 30 de julio 2018.

Anualmente, siempre que no se produzca un cambio significativo, Control Interno prepara un Informe específico de su función, para su presentación al Consejo Rector y posterior aprobación:

- Elabora una Matriz de Riesgos, identificándolos y clasificándolos tras el análisis de la información cuantitativa y cualitativa. Además, evalúa las medidas adoptadas para mejorar los controles sobre los riesgos identificados, definiendo mejoras y controles que reduzcan los riesgos.

La Función de Verificación del Cumplimiento se encuentra externalizada, integrada dentro de la estructura organizativa y funcional de la Entidad. Se dispone de una Política específica, aprobada por el Consejo Rector el 20 de mayo de 2016, siendo la última revisión el 30 de julio 2018.

Anualmente, siempre que no se produzca un cambio significativo, Verificación del Cumplimiento prepara un Informe específico de su función, para su presentación al Consejo Rector y posterior aprobación:

- Analiza el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que afectan a la Entidad, así como acerca del cumplimiento de su normativa interna, incluyendo la evaluación del impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la Entidad y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento.

### **Calidad del Dato**

A continuación, se describe la documentación utilizada para la validación de datos de entrada y salida:

#### Validación de la Entrada de Datos

Se realizan chequeos (pruebas operacionales) de la entrada de datos:

- Del Tomador.
- Del Asegurado: fecha de nacimiento, sexo...
- De la Póliza: fecha emisión, fecha efecto, garantía, prima...

- Del Siniestro: fecha declaración, fecha ocurrencia, valoración del coste, pagos, reserva pendiente....
- Tipo de interés, tablas de mortalidad.
- Empresa: gastos, etc....

Se considera lo siguiente:

- Entrada de datos que permita chequear o limitar los campos a los rangos específicos definidos para detectar los siguientes errores:
  - Valores fuera de rango.
  - Caracteres inválidos en los campos.
  - Datos incompletos o vacíos.
  - Exceder los límites superiores e inferiores del volumen de datos.
  - Datos de control no autorizados o inconsistentes.
- Revisión periódica del contenido de los campos claves o archivos de datos para confirmar su validez e integridad.
- Procedimientos para responder a los errores de validación.
- Procedimientos para probar la idoneidad de la entrada de datos.
- Definir las responsabilidades de todo el personal involucrado en el proceso de entrada de datos.
- Crear un registro de las actividades involucradas en el proceso de entrada de datos.

#### Validación de la Salida de Datos

La validación de los datos de salida puede incluir:

- Chequeos (pruebas operacionales) para comprobar si la salida de los datos es razonable.
- Control de conciliación para asegurar el procesamiento de todos los datos, por ejemplo, en la PPNC cuadrar la base de cálculo (recibos) con la emisión.
- Proporcionar la información suficiente para un lector o el sistema de procesamiento subsiguiente para determinar la exactitud, integridad, precisión y clasificación de la información.
- Procedimientos para responder a las pruebas de validación de la salida.
- Definir las responsabilidades de todo el personal involucrado en el proceso de generación de datos.
- Crear un registro de las actividades en el proceso de validación de los datos de salida.

Los sistemas y aplicaciones son elaborados sobre la premisa de que, si han pasado la apropiada validación, verificación y prueba, la salida siempre será correcta. Sin embargo, esta premisa no es siempre válida; es decir, aun los sistemas que han sido probados pueden producir salidas incorrectas en algunas circunstancias.

#### **B.5. Función de Auditoría Interna**

La Mutualidad, dispone de una Política de Auditoría Interna aprobada por el Consejo Rector el 10 de diciembre de 2015 (acta numero 934), recibiendo la última revisión el 30 de julio del 2018.

La Función de Auditoría Interna se encuentra externalizada, integrada dentro de la estructura organizativa y funcional a través de la Comisión de Auditoría y Control, como dependiente jerárquicamente del Consejo Rector, manteniendo una posición de independencia con respecto a las actividades que evalúa y no asumiendo responsabilidades sobre las operaciones. Por tanto, no es un órgano ejecutivo y no mantiene autoridad ni competencia sobre las áreas de negocio ni actividades de la Mutualidad, salvo para el seguimiento y control de la implantación de las mejoras y recomendaciones que efectúe.

Las principales funciones y responsabilidades de la Comisión de Auditoría y Control en relación con la Auditoría Interna son:

- Velar por la integridad de la información de los estados financieros de la Mutualidad e informes regulatorios, incluyendo cuentas anuales, así como cualquier otra documentación formal relativa a resultados financieros o información regulatoria.
- Aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna y supervisar su eficacia.
- Supervisar la eficacia del Control Interno y de otros elementos del sistema de gobierno de la entidad. Proponer, en su caso, al Consejo Rector recomendaciones para mejorar la adecuación y eficacia de los sistemas y procedimientos de la Mutualidad sujetos al ámbito de supervisión de la Comisión.
- Velar por la eficiencia del modelo de cumplimiento normativo de la Entidad.

Por su parte, las tareas que Auditoría Interna lleva a cabo son las siguientes:

- Comprobación de los elementos del Sistema de Gobierno.
- Revisión del Sistema de Control Interno.
- Revisión de las Políticas.
- Establecer, poner en práctica y mantener un Plan de Auditoría en el que se indique el trabajo de Auditoría que debe llevarse a cabo en los años siguientes, teniendo en cuenta todas las actividades y el Sistema completo de Gobernanza de la Mutualidad.
- Informar del Plan de Auditoría al Consejo Rector, a través de la Comisión de Auditoría y Control y emitir un Informe al menos anual basado en los resultados del trabajo llevado a cabo en el Plan, incluyendo los resultados y las recomendaciones, en donde conste el período de tiempo previsto para remediar los fallos y las personas responsables de hacerlo, así como su posterior seguimiento.

La actividad de Auditoría Interna debe determinar si los procesos de Gestión de Riesgos, Control y el sistema de gobierno diseñados por la organización son adecuados y están funcionando de manera que velen porque:

- Los riesgos se identifiquen y se gestionan de forma adecuada.
- La información financiera y operativa relevante sea precisa, confiable y oportuna.
- Los empleados cumplan con las políticas, procedimientos, reglamentos y leyes aplicables.
- Se fomente la capacidad y la mejora continua en el proceso de control de la organización.
- Se reconozcan y se traten adecuadamente las cuestiones legales o reguladoras que impactan en la organización.

### Independencia

Auditoría Interna es independiente de las operaciones que audita y no tiene responsabilidad directa o autoridad sobre las actividades u operaciones revisadas, en cumplimiento con el artículo 66 párrafo cuarto del LOSSEAR "Sistema de gestión de riesgos, evaluación interna de riesgos y solvencia, sistema de control interno y funciones del sistema de gobierno "

Para proporcionarle independencia, el Auditor Interno responde administrativamente ante el Consejo Rector y a la Comisión de Auditoría. De esta manera, Auditoría Interna podrá determinar su alcance, desempeñar su trabajo y comunicar sus resultados de manera libre y autónoma.

### Objetividad

Auditoría Interna debe ser objetiva e imparcial en el ejercicio de su trabajo, por tanto, no está autorizada a realizar las siguientes actividades:

- Asumir responsabilidades, ni competencias ajenas al área de Auditoría Interna.
- Realizar cualquier tarea operativa para la Mutuality.
- Iniciar o aprobar transacciones contables externas al departamento de Auditoría Interna.
- Dirigir las actividades de cualquier empleado de la organización que no se desempeñe en el ámbito de Auditoría Interna, a menos que dichos empleados hayan sido debidamente asignados a equipos de auditoría o que colaboren con los auditores internos de alguna otra manera.
- Auditar una actividad en la cual hayan tenido responsabilidades durante los dos años inmediatamente anteriores.
- Preparar información financiera externa a la función de Auditoría Interna y emitir opiniones sobre Estados Financieros.

- Recibir dinero o regalos de un empleado, cliente, proveedor o persona relacionada con el negocio.

Con periodicidad anual se elabora un Informe de Auditoría Interna en conformidad con el Plan de Auditoría Interna aprobado por el Consejo Rector de la Mutualidad y en las directrices marcadas por la Política y el Manual de Auditoría Interna.

## **B.6. Función Actuarial**

La Función Actuarial de la Mutualidad se encuentra externalizada, garantizando la objetividad y libertad de influencias de las otras funciones fundamentales y del Consejo Rector.

La Mutualidad dispone de una Política de la Función Actuarial aprobada por el Consejo Rector el 13 de diciembre del 2017, siendo la última revisión del 30 de julio del 2018, teniendo como objeto definir el contenido de la Función Actuarial y cómo se desarrollará esta función en la Mutualidad, atendiendo al principio de proporcionalidad del volumen de operaciones, naturaleza y complejidad de sus actividades.

La Función Actuarial tiene como principales tareas las siguientes:

- Coordinar el cálculo de las Provisiones Técnicas.
- Cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos de base utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las Provisiones Técnicas.
- Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las Provisiones Técnicas.
- Cotejar las mejores estimaciones con la experiencia anterior.
- Informar al órgano de administración, dirección o supervisión sobre la fiabilidad y la adecuación del cálculo de las provisiones técnicas.
- Supervisar el cálculo de las provisiones técnicas en los casos contemplados en el artículo 82 (aproximaciones por insuficiencia de datos).
- Pronunciarse sobre la Política General de Suscripción.
- Pronunciarse sobre la adecuación de los acuerdos de Reaseguro.
- Contribuir a la aplicación efectiva del Sistema de Gestión de Riesgos, en particular en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los Requisitos de Capital, y a la Evaluación Interna de los Riesgos y de la Solvencia.

Las responsabilidades de la Función Actuarial en la Mutualidad son las siguientes:

- Fijar directrices generales y relativas a cálculos actuariales (primas y Provisiones Técnicas).

- Velar por una adecuada aplicación de las directrices y principios establecidos en las valoraciones actuariales y estadísticas.
- Asesorar sobre cuestiones actuariales a los Órganos de Gobierno de la Mutua en aquellos casos en los que se requiera.
- Identificar y garantizar el uso de las mejores prácticas en valoraciones estadísticas y actuariales.
- Realizar aquellas valoraciones matemáticas, actuariales, estadísticas y/o financieras competencia de la Función Actuarial.
- Informar al Consejo Rector sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo de las Provisiones Técnicas.
- Supervisar el cálculo de las Provisiones Técnicas en los supuestos en que, por no disponerse de datos precisos, se utilicen aproximaciones en relación con el cálculo de la mejor estimación.
- Valorar los criterios de suscripción de la Mutua.

Respecto a la Gestión de Riesgos, la Función Actuarial debe contribuir a la efectiva implantación del Sistema de Gestión de Riesgos.

La Entidad ha elaborado un Informe Actuarial en cumplimiento con el Art. 47 del RDOSEAR con datos a cierre 2017. Se encuentra en proceso de elaboración del Informe a cierre 2018.

### **B.7. Externalización**

Se dispone de una Política de Externalización de Funciones aprobada el 10 de diciembre del 2015, recibiendo la última revisión el 30 de julio del 2018. En dicha Política se establecen los principios y procesos básicos para la externalización de funciones y servicios.

Su principal objetivo es, al tiempo que proporciona flexibilidad, determinar los procesos y estrategias de externalización pertinentes para garantizar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.

De todas las funciones y servicios críticos de la Mutua que se encuentran externalizados, existe dentro de la Entidad un responsable encargado de verificar la calidad, el trabajo realizado y el correcto cumplimiento de la normativa interna como externa por parte de los proveedores.

El servicio externalizado proporciona las siguientes ventajas:

- Ahorro de costes.
- Convertir costes fijos en variables, aumentando la flexibilidad de la compañía.

- Centrarse y optimizar su actividad principal.
- Acceso a una nueva metodología y tecnología, beneficiándose de la experiencia del proveedor de servicios, que puede ofrecer asesoramiento especializado, facilitando la toma de decisiones.

La Entidad cumple los requisitos establecidos en el artículo 274.3 y 274.4 del Reglamento Delegado 2015/35, de la Comisión, de 10 de octubre de 2014.

Dentro de la Política de Externalización, en el Punto 8.5 "Gestión de Proveedores", se identifica que la Mutualidad debe garantizar la Continuidad del Negocio. Por lo tanto, se debe desarrollar un Plan de Continuidad de Negocio, manteniéndose durante todo el período de cooperación con el Proveedor.

Conforme se recoge en la Política de Externalización, se tienen externalizadas las siguientes funciones debido al tamaño y casuística de la Mutualidad:

<b>FUNCIÓN/ACTIVIDAD</b>	<b>PROVEEDOR</b>
Actuarial Auditoría Interna Gestión de Riesgos Verificación del Cumplimiento/Asesoría Jurídica	AREA XXI D. José Luis Piqueras AREA XXI D. José Eugenio Martín de la Vega
Gestión Contable Aplicativo Solvencia II Mantenimiento Informático Protección de Datos Prevención Riesgos Laborales SEPBLAC Mantenimiento Software Gestión	D. David Martín de la Vega Soluciones Holísticas Business Tools Dña. Beatriz Herrero Aker Previsión Rapinformes FYTEL

Todos los proveedores de servicio seleccionados por la Mutualidad se encuentran dentro de la UE.

#### **B.8. Cualquier Otra Información**

No hay otra información significativa a incluir.

#### **C. PERFIL DE RIESGO**

El perfil de riesgos lo conforman el conjunto de riesgos a los que la Mutua se ve expuesta, en la medida en que éstos pueden afectar a su situación patrimonial, al

cumplimiento de sus obligaciones con terceros y/o a la consecución de sus objetivos estratégicos.

Tras la entrada en vigor de la normativa de Solvencia II, la Mutua calcula el Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) de acuerdo con los requerimientos de la fórmula estándar. Este SCR total y para las principales categorías de riesgos se considera una buena medida de la exposición al riesgo de la Mutua al reconocer la carga de capital que corresponde a los principales riesgos (riesgos de mercado, suscripción, contraparte y operacional)

Además, anualmente elabora un Informe ORSA.

En 2018 los riesgos principales a los que está expuesta la Mutua son:

- Mercado, representando el 61,9% del BSCR antes de correlacionar entre módulos, por debajo del año anterior (58,1%).
- Suscripción Vida, representando el 36,2% del BSCR antes de correlacionar entre módulos, por encima del año anterior (40,40%).
- Contraparte, representando el 1,90% del BSCR antes de correlacionar entre módulos, por debajo del año anterior (1,6%).
  - Operacional, no correlaciona con Suscripción, Mercado y Contraparte.

### **C.1 Riesgo de suscripción**

Riesgo de pérdida o modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de las provisiones.

El Riesgo de Suscripción está incluido en el cálculo del SCR de la Fórmula Estándar.

El riesgo de Suscripción de vida es el riesgo generado por las obligaciones de seguro de vida, en relación con los riesgos cubiertos y con los procesos que se siguen en el ejercicio de la actividad.

En el ejercicio 2018 el SCR de Suscripción Vida ascendió a 4.278,81 miles de euros antes de correlacionar entre módulos (5.455,85 miles de euros en 2017).

A 31 diciembre 2018 el Riesgo de Suscripción representa un 36,2% del BSCR antes de correlacionar entre módulos, por encima del año anterior (40,40%)

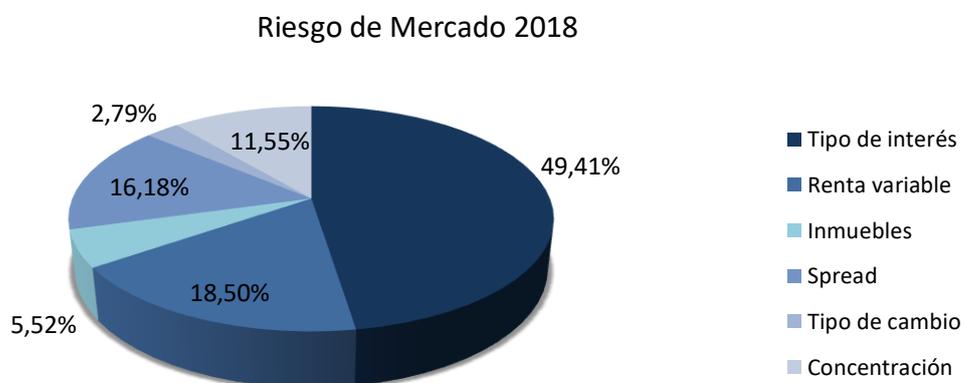
### **C.2 Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado es el que se deriva del nivel o volatilidad de los precios de mercado de los instrumentos financieros, es decir, es el impacto que tienen las fluctuaciones en el nivel de variables financieras tales como precios de las

acciones, tipos de interés, los precios de bienes inmobiliarios y los tipos de cambio sobre los activos y pasivos que posee la Mutua.

Para valorar el Riesgo de Mercado al que se ve expuesta la Mutua, y por tanto determinar el SCR se utiliza la metodología de la Fórmula estándar de Solvencia.

El SCR por riesgo de mercado a diciembre de 2018 asciende a 7.308,44 miles €, antes de correlacionar entre módulos, siendo la contribución de cada uno de los submódulos de riesgo la que se muestra a continuación:



### C.3 Riesgo crediticio

**Riesgo de Contraparte:** Riesgo de pérdida o modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones en la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualquier deudor al que la Mutua está expuesta, en forma de riesgo de incumplimiento de la contraparte, riesgo de diferencial o concentración de riesgo de mercado.

El SCR por riesgo de contraparte a diciembre de 2018 asciende a 228,45 miles €.

### C.4 Riesgo de liquidez

El Riesgo de Liquidez es el riesgo de que las entidades aseguradoras y reaseguradoras no puedan realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento.

A 31 de diciembre de 2018 el saldo en efectivo y en otros activos líquidos equivalentes asciende 1.335,15 miles de euros (1.253,60 miles de € a 31 de diciembre de 2017).

### **C.5 Riesgo operacional**

El riesgo operacional es el que se deriva de un desajuste o un fallo en los procesos internos, en el personal y los sistemas, o a causa de sucesos externos. El riesgo operacional incluirá riesgos jurídicos, y excluirá los riesgos derivados de las decisiones estratégicas, así como los riesgos reputacionales. El módulo de riesgo operacional está concebido para tratar los riesgos operacionales tanto en cuanto no hayan sido explícitamente cubiertos en otros módulos de riesgo.

Para valorar el Riesgo Operacional al que se ve se ve expuesta la Mutua, y por tanto determinar el SCR se utiliza la metodología de la formula estándar.

El SCR por Riesgo Operacional a diciembre de 2018 asciende a 150 miles €.

El SCR por Riesgo Operacional a diciembre de 2017 fue de 142 €.

### **C.6. Otros riesgos Significativos**

No existen otros riesgos significativos no recogidos en el SCR que, pudieran afectar la solvencia de la Mutua.

### **C.7. Cualquier Otra Información**

No existen otros riesgos significativos no recogidos en el SCR que, pudieran afectar la solvencia de la Mutua.

## **D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA**

### **D.1. Activos**

A continuación, se detallan las partidas de activos a efectos de Solvencia I y de Solvencia II:

ACTIVO	Valor Solvencia II 2018	Valor Contable 2018
Fondo de comercio	0,00	0,00
Comisiones anticipadas y otros gastos de adquisición	0,00	0,00
Inmovilizado intangible	0,00	44,48
Activos por impuesto diferido	2.266,35	77,09
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo del personal	0,00	0,00
Inmovilizado material para uso propio	1.075,89	1.163,67
<b>Inversiones (distintas de los activos que se posean para fondos "index-linked" y "unit linked")</b>	<b>36.761,14</b>	<b>35.843,06</b>
Inmuebles (ajenos a los destinados para uso propio)	1.004,38	965,25
Participaciones	0,00	0,00
Acciones	734,76	734,76
Acciones-cotizadas	249,33	249,33
Acciones-no cotizadas	485,43	485,43
Bonos	31.568,73	30.689,78
Deuda Pública	16.514,10	15.453,31
Deuda privada	15.054,63	15.236,47
Activos financieros estructurados	0,00	0,00
Titulaciones de activos	0,00	0,00
Fondos de inversión	3.453,27	3.453,27
Derivados	0,00	0,00
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	0,00	0,00
Otras inversiones	0,00	0,00
Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit linked"	0,00	0,00
<b>Préstamos con y sin garantía hipotecaria</b>	<b>472,69</b>	<b>472,69</b>
A personas físicas	0,00	0,00
Otros	472,69	472,69
Anticipos de pólizas	0,00	0,00
<b>Importes recuperables del reaseguro</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	0,00	0,00
Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud	0,00	0,00
Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	0,00	0,00
Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit linked"	0,00	0,00
Seguros de salud similares a los seguros de vida	0,00	0,00
Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit linked"	0,00	0,00
Seguros de vida "index-linked" y "unit linked"	0,00	0,00
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	0,00	0,00
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	4,68	4,68
Créditos por operaciones de reaseguro	0,00	0,00
Otros créditos	0,00	0,00
Acciones propias	0,00	0,00
Acciones y mutualistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00
Efectivo y otros equivalentes al efectivo	1.335,15	1.335,15
Otros activos no consignados en otras partidas	0,00	455,79
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>41.915,91</b>	<b>39.396,62</b>

Cifras en miles

Las diferencias significativas de valoración de las partidas de activo de Solvencia I y Solvencia II viene por la valoración de las inversiones a valor razonable a efectos del balance económico (Solvencia II).

El Activo asciende a 41.915,91 miles €, aumentando 357,46 miles € con respecto al valor contable.

Los Instrumentos Financieros, conforme establece la Normativa Solvencia II se han valorado a Valor de Mercado. A 31 diciembre 2018, conforme se ha indicado anteriormente, la composición de la Cartera de Inversiones está integrada por:

CARTERA DE INVERSIONES SOLVENCIA II	31-dic-18		31-dic-17	
	Importe	%	Importe	%
	(miles de €)		(miles de €)	
Inmuebles (de uso ajeno)	1.004,38	2,64%	1.004,38	2,68%
Acciones (1)	734,76	1,93%	6,02	0,02%
Renta Fija Pública	16.514,10	43,35%	14.992,01	40,05%
Renta Fija Privada	15.054,63	39,52%	16.176,59	43,21%
Fondos de Inversión	3.453,27	9,06%	4.002,13	10,69%
Depósitos	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Tesorería	1.335,15	3,50%	1.253,60	3,35%
<b>Total Cartera de Inversiones</b>	<b>38.096,29</b>	<b>100,00%</b>	<b>37.434,72</b>	<b>100,00%</b>

A continuación, se muestra comparativa de los ejercicios 2018 y 2017 del valor de Solvencia II de los Activos:

ACTIVO	Valor Solvencia II 2018	Valor Solvencia II 2017
Fondo de comercio	0,00	0,00
Comisiones anticipadas y otros gastos de adquisición	0,00	0,00
Inmovilizado intangible	0,00	0,00
Activos por impuesto diferido	2.266,35	46,02
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo del personal	0,00	0,00
Inmovilizado material para uso propio	1.075,89	1.027,36
<b>Inversiones (distintas de los activos que se posean para fondos "index-linked" y "unit linked")</b>	<b>36.761,14</b>	<b>36.181,12</b>
Inmuebles (ajenos a los destinados para uso propio)	1.004,38	1.004,38
Participaciones	0,00	0,00
Acciones	734,76	6,02
Acciones-cotizadas	249,33	6,02
Acciones-no cotizadas	485,43	0,00
Bonos	31.568,73	31.168,60
Deuda Pública	16.514,10	14.992,01
Deuda privada	15.054,63	16.176,59
Activos financieros estructurados	0,00	0,00
Titulaciones de activos	0,00	0,00
Fondos de inversión	3.453,27	4.002,13
Derivados	0,00	0,00
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	0,00	0,00
Otras inversiones	0,00	0,00
Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit linked"	0,00	0,00
<b>Préstamos con y sin garantía hipotecaria</b>	<b>472,69</b>	<b>633,80</b>
A personas físicas	0,00	0,00
Otros	472,69	633,80
Anticipos de pólizas	0,00	0,00
<b>Importes recuperables del reaseguro</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	0,00	0,00
Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud	0,00	0,00
Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	0,00	0,00
Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit linked"	0,00	0,00
Seguros de salud similares a los seguros de vida	0,00	0,00
Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit linked"	0,00	0,00
Seguros de vida "index-linked" y "unit linked"	0,00	0,00
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	0,00	0,00
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	4,68	9,07
Créditos por operaciones de reaseguro	0,00	0,00
Otros créditos	0,00	0,00
Acciones propias	0,00	0,00
Acciones y mutualistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00
Efectivo y otros equivalentes al efectivo	1.335,15	1.253,60
Otros activos no consignados en otras partidas	0,00	0,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>41.915,91</b>	<b>39.150,97</b>

Cifras en miles

A 31 diciembre 2018 el Activo se sitúa en 41.915,91 miles €, incrementando un 7,1% respecto al ejercicio anterior (39.150,97 miles €).

## D.2. Provisiones Técnicas

A continuación, se detallan las valoraciones de las partidas correspondientes a los pasivos a efectos de Solvencia I y de Solvencia II:

PASIVO	Valor Solvencia II 2018	Valor Contable 2018
Provisiones técnicas-seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit linked")	27.265,02	31.306,36
Provisiones técnicas-seguros de salud (similares a los seguros de vida)	0,00	0,00
PT calculadas en su conjunto	0,00	0,00
Mejor estimación (ME)	0,00	0,00
Margen de riesgo (MR)	0,00	0,00
Provisiones técnicas-seguros de vida(excluidos los de salud y los "unit linked" y unit linked")	27.265,02	31.306,36
PT calculadas en su conjunto	0,00	31.306,36
Mejor estimación (ME)	18.645,25	0,00
Margen de riesgo (MR)	8.619,77	0,00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>27.265,02</b>	<b>31.306,36</b>

Cifras en miles

Las diferencias entre Solvencia I vs Solvencia II viene determinada por el cálculo de las Provisiones Técnicas bajo los requisitos establecidos en el RDOSEAR.

La Directiva 2009/138/CE y los artículos del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (RDOSEAR), establecen que las provisiones técnicas bajo Solvencia II se valoran bajo un criterio económico de mercado mientras que las provisiones técnicas de las cuentas anuales se valoran de acuerdo con la normativa contable.

Las provisiones técnicas bajo Solvencia II se calculan como la suma de la mejor estimación más el margen de riesgo.

La mejor estimación se corresponde con la media de los flujos de caja futuros ponderada por su probabilidad, teniendo en cuenta el valor temporal del dinero.

El cálculo de la mejor estimación se basa en:

- Información actualizada y fiable.
- Hipótesis realistas.
- Métodos actuariales.

La proyección de flujos de caja utilizada en el cálculo de la mejor estimación tiene en cuenta la totalidad de las entradas y salidas de caja necesarias para liquidar las obligaciones de seguro y reaseguro durante todo su periodo de vigencia.

La mejor estimación se calcula en términos brutos, sin deducir los importes recuperables procedentes de los contratos de reaseguro.

El margen de riesgo es igual al importe que garantiza que el valor de las provisiones técnicas sea equivalente al importe que la entidad necesita para poder asumir y cumplir las obligaciones de seguro y reaseguro.

El margen de riesgo conceptualmente equivale al coste de proveer una cantidad de fondos propios admisibles, igual al Capital de Solvencia Obligatorio (CSO o SCR) necesario para respaldar los compromisos por seguros en todo su período de vigencia y hasta su liquidación definitiva

A continuación, se muestra comparativa de los ejercicios 2018 y 2017 del valor de Solvencia II de las Provisiones Técnicas:

PASIVO	Valor Solvencia II 2018	Valor Solvencia II 2017
Provisiones técnicas-seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit linked")	27.265,02	26.002,31
Provisiones técnicas-seguros de salud (similares a los seguros de vida)	0,00	0,00
PT calculadas en su conjunto	0,00	0,00
Mejor estimación (ME)	0,00	0,00
Margen de riesgo (MR)	0,00	0,00
Provisiones técnicas-seguros de vida(excluidos los de salud y los "unit linked" y unit linked")	27.265,02	26.002,31
PT calculadas en su conjunto	0,00	0,00
Mejor estimación (ME)	18.645,25	14.514,09
Margen de riesgo (MR)	8.619,77	11.488,22
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>27.265,02</b>	<b>26.002,31</b>

Cifras en miles

A 31 diciembre 2018 las Provisiones Técnicas se sitúan en 27.265,02 miles €, aumentando un 4,9% con respecto al ejercicio anterior (26.002,31 miles €).

### D.3. Otros Pasivos

A continuación, se detallan las valoraciones de otros pasivos diferentes de las provisiones técnicas a efectos de Solvencia II, así como las explicaciones cualitativas de las principales diferencias de valoración de los mismos entre los criterios de Solvencia II y los empleados para la elaboración de las cuentas anuales (Valor contable) al 31 diciembre 2018:

PASIVO	Valor Solvencia II 2018	Valor Contable 2018
Pasivos por impuesto diferido	3.987,91	704,41
Otras deudas y partidas a pagar	125,62	125,62
Otros pasivos no consignados en otras partidas	0,00	5,57
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4.113,53</b>	<b>835,60</b>

Cifras en miles

Se realizan los siguientes ajustes en otros Pasivos para obtener el Balance bajo Solvencia II:

- Pasivos por impuesto diferidos: A efectos de Solvencia II es el valor del impacto fiscal de todas las diferencias entre los valores contables y los de solvencia, como establece el artículo 15 del Reglamento Delegado UE 2015/35 sobre los impuestos diferidos. Se reconocen los activos y pasivos a efectos fiscales y de solvencia de conformidad con el Artículo 9, de Reglamento Delegado UE 2015/35, incluidos los que tienen origen en las Provisiones Técnicas. Solo se asignan valores positivos por impuesto diferido cuando se considera probable que vayan a existir beneficios imponibles futuros.

El detalle de Otros Pasivos a efectos de Solvencia II de los años 2018 y 2017 es el siguiente:

PASIVO	Valor Solvencia II 2018	Valor Solvencia II 2017
Pasivos por impuesto diferido	3.987,91	2.030,92
Otras deudas y partidas a pagar	125,62	76,98
Otros pasivos no consignados en otras partidas	0,00	0,00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4.113,53</b>	<b>2.107,91</b>

Cifras en miles

A 31 diciembre 2018, se observa una disminución de Otros Pasivos del 7,4% respecto al ejercicio anterior

#### D.4. Métodos de Valoración Alternativos

La Mutualidad no aplica métodos de valoración alternativos.

#### D.5. Cualquier Otra Información

No hay otra información relevante a destacar.

### E. GESTIÓN DE CAPITAL

#### E.1. Fondos propios

A 31 de diciembre de 2018 la Entidad únicamente posee Fondos Propios básicos Tier 1 no restringidos, por un importe de 12.049,85 miles de euros. Estos Fondos Propios poseen la máxima disponibilidad para absorber pérdidas.

Composición	Capital disponible	Capital elegible	Exceso SCR	MCR elegible	Déficit MCR
Tier 1	10.536,47	10.536,47	5.751,43	10.536,47	0,00
Tier 1 restringido	0,00	0,00		0,00	
Tier 2 básico	0,00			0,00	
Tier 2 complementario	0,00	0,00			
Tier 3 básico	0,00	0,00			
Tier 3 complementario	0,00	0,00			

No se han producido movimientos significativos de los Fondos Propios a 31 de diciembre 2018.

#### E.2. Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) Y Capital Mínimo Obligatorio (MCR)

El Capital de Solvencia Obligatorio (CSO o SCR) se ha calculado mediante la aplicación de la fórmula estándar.

El importe total de SCR de la Mutua a 31 de diciembre 2018 asciende a 4785,04 miles de euros.

Solvencia	Capital requerido	Capital elegible	Ratio de solvencia	MCR como % SCR
SCR 2018	4.785,04	10.536,47	220,20%	25%
MCR 2018	1.196,26	10.536,47	880,78%	

El importe total de SCR de la Mutua a 31 de diciembre 2017 asciende a 4.060 miles de euros.

Solvencia	Capital requerido	Capital elegible	Ratio de solvencia	MCR como % SCR
SCR 2017	4.060,56	11.040,25	271,89%	25,00%
MCR 2017	1.015,14	11.040,25	1087,56%	

La composición del SCR a 31/12/2018 es la siguiente:

Composición SCR	Fórmula estándar
BSCR	9.419,83
Riesgo Operacional	150.258,83
Ajustes	0,00
<b>Total</b>	<b>4.785,04</b>

Los módulos de riesgo que tienen mayor peso son el de Riesgo de Mercado y el de Riesgo de Suscripción Vida.

Composición BSCR (Fórmula Estándar)	Total por submódulo antes de diversificación	% Contribución dentro del módulo	Total por módulo antes de diversificación entre módulos	% Contribución del módulo al BSCR	Total después de diversificación	% Submódulos del BSCR
Riesgo de Mercado	9.791,46	133,97%	7.308,45	77,59%		
<i>Tipo de interés</i>	4.654,28	63,68%				49,41%
<i>Renta variable</i>	1.742,29	23,84%				18,50%
<i>Inmuebles</i>	520,07	7,12%				5,52%
<i>Spread</i>	1.524,32	20,86%				16,18%
<i>Tipo de cambio</i>	262,92	3,60%				2,79%
<i>Concentración</i>	1.087,58	14,88%				11,55%
Diversificación dentro del módulo	-2.483,01	-33,97%				
Riesgo de Contrapartida	228,45	100,00%	228,45	2,43%		2,43%
Riesgo de Suscripción Vida	5.122,92	119,73%	4.278,81	45,42%		
Mortalidad	0,00	0,00%				0,00%
<i>Longevidad</i>	4.030,87	94,21%				42,79%
<i>Discapacidad</i>	514,07	12,01%				5,46%
<i>Caída de cartera</i>	0,00	0,00%				0,00%
<i>Catástrofe</i>	0,00	0,00%				0,00%
<i>Gastos</i>	577,98	13,51%				6,14%
<i>Revisión</i>	0,00	0,00%				0,00%
Diversificación dentro del módulo	-844,11	-19,73%				
Total por submódulo	15.142,82					
Diversificación dentro de los módulos	-3.327,11	-35,32%				
Total por módulo	0,00		11.815,71			
Diversificación entre los módulos	0,00		-2.395,88	-25,43%		
BSCR	0,00				9.419,83	
Diversificación total	0,00				-5.723,00	-60,75%

La composición del SCR ha cambiado porque se ha modificado el criterio de cálculo de los ajustes por impuestos diferidos, ha pasado de ajustarse el máximo del 25% de tasa impositiva de la suma del BSCR y el Riesgo Operacional en el 2017 a ajustarse un 0%.

A 31 diciembre 2018, teniendo en cuenta que el Ajuste por Capacidad de Absorción de Pérdidas por Impuestos Diferidos (CAPID) está siendo revisado por EIOPA, y precisa una exhaustiva justificación contable, fiscal, y actuarial tal y como se desprende del Criterio 2/2019 publicado por la DGSyFP el 18 marzo 2019, a continuación se muestra la sensibilidad del Ratio Obligatorio de Solvencia a los diferentes escenarios de Ajuste:

- ✓ Escenario 1: Ajuste por CAPID del 25%, equivalente al tipo impositivo, en cuyo caso el Ratio Obligatorio de Solvencia se sitúa en 293,9%.
- ✓ Escenario 2: Ajuste por CAPID del 18%, justificado con el exceso del pasivo por impuesto diferido sobre el activo por impuesto diferido del ejercicio y con

beneficios futuros (Test de Recuperabilidad basado en el Business Plan), en cuyo caso el Ratio Obligatorio de Solvencia se sitúa en un 269%.

- ✓ Escenario 3: Ajuste por CAPID del 0%, en cuyo caso el Ratio de Solvencia Obligatorio se sitúa en 220,5%.

La Entidad ha optado por el escenario más prudente (Escenario 3) manifestándose en cualquiera de los escenarios la notable solvencia de la Mutua.

Composición SCR	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
BSCR	9.419,83	9.419,83	9.419,83
Riesgo Operacional	150,26	150,26	150,26
Ajustes	-2.392,52	-1.725,61	0,00
<b>Total</b>	<b>3.588,78</b>	<b>3.922,24</b>	<b>4.785,04</b>
% Ajuste	-25,0%	-18,0%	0,0%
FFPP	10.536,47	10.536,47	10.536,47
Ratio SCR	<b>293,6%</b>	<b>268,6%</b>	<b>220,2%</b>

El Capital Mínimo Obligatorio (CMO o MCR) es el nivel de capital que se configura como un nivel mínimo de seguridad por debajo del cual no deben descender los recursos financieros. El MCR se corresponde con el importe de los Fondos Propios básicos admisibles por debajo del cual los tomadores y los beneficiarios estarían expuestos a un nivel de riesgo inaceptable, en el caso de que la Entidad continuase su actividad. El importe del MCR asciende a 1.196,26 miles de euros.

No se ha producido ningún cambio significativo en el nivel del MCR desde la presentación de Balance de Apertura hasta la presentación del QRT Anual.

### **E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del SCR**

La Mutua no calcula el módulo de renta variable (opción art. 304).

### **E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado**

La Mutua no considera otra información.

### **E.5. Incumplimiento capital mínimo obligatorio (MCR) y capital solvencia obligatorio (SCR)**

A 31 de diciembre de 2018 la Mutua de Gestores Administrativos, MUTUAGA, tiene una adecuada cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio y del Capital Mínimo Obligatorio con Fondos Propios admisibles, por lo que no ha sido necesario aplicar una medida correctora.

### **E.6. Cualquier Otra Información**



La Mutualidad solicitó acogerse a la transitoria de las provisiones técnicas y debido a los resultados, acciones de gestión y evolución de la curva de tipos se decidió la no aplicación. La no aplicación de la transitoria será informada al supervisor pendiente del acta resolutoria firme de la inspección conforme al acuerdo de la Asamblea General de Representantes de 13 de diciembre del 2017.

Clave de la entidad... P0295

Modelo SE.02.01

NOMBRE..... MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE LOS GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ESPAÑA

Página 1

Ejercicio 2018

ACTIVO		Valor Solvencia II	Valor contable	Ajustes por reclasificación
		C0010	C0020	EC0021
Fondo de comercio	R0010		0,00	
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición	R0020		0,00	
Inmovilizado intangible	R0030	0,00	44.477,13	0,00
Activos por impuesto diferido	R0040	2.266.349,18	77.088,63	0,00
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal	R0050	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado material para uso propio	R0060	1.075.893,59	1.163.666,82	0,00
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked")	R0070	36.761.135,84	35.843.064,62	0,00
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	R0080	1.004.378,28	965.254,59	0,00
Participaciones	R0090	0,00	0,00	0,00
Acciones	R0100	734.760,50	734.760,50	0,00
Acciones - cotizadas	R0110	249.334,00	249.334,00	0,00
Acciones - no cotizadas	R0120	485.426,50	485.426,50	0,00
Bonos	R0130	31.568.729,12	30.689.781,59	0,00
Deuda Pública	R0140	16.514.099,00	15.453.314,44	0,00
Deuda privada	R0150	15.054.630,12	15.236.467,15	0,00
Activos financieros estructurados	R0160	0,00	0,00	0,00
Titulaciones de activos	R0170	0,00	0,00	0,00
Fondos de inversión	R0180	3.453.267,94	3.453.267,94	0,00
Derivados	R0190	0,00	0,00	0,00
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	R0200	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones	R0210	0,00	0,00	0,00
Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked"	R0220	0,00	0,00	0,00
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	R0230	472.693,13	472.693,13	0,00
Anticipos sobre pólizas	R0240	0,00	0,00	0,00
A personas físicas	R0250	0,00	0,00	0,00
Otros	R0260	472.693,13	472.693,13	0,00
Importes recuperables del reaseguro	R0270	0,00	0,00	0,00
Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	R0280	0,00	0,00	
Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud	R0290	0,00	0,00	
Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	R0300	0,00	0,00	
Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0310	0,00	0,00	
Seguros de salud similares a los seguros de vida	R0320	0,00	0,00	
Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0330	0,00	0,00	
Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked"	R0340	0,00	0,00	
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	R0350	0,00	0,00	0,00
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	R0360	4.684,78	4.684,78	0,00
Créditos por operaciones de reaseguro	R0370	0,00	0,00	0,00
Otros créditos	R0380	0,00	0,00	0,00
Acciones propias	R0390	0,00	0,00	0,00
Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos	R0400	0,00	0,00	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	R0410	1.335.151,48	1.335.151,48	0,00
Otros activos, no consignados en otras partidas	R0420	0,00	455.794,19	0,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>R0500</b>	<b>41.915.908,00</b>	<b>39.396.620,78</b>	<b>0,00</b>

PASIVO		Valor Solvencia II	Valor contable	Ajustes por reclasificación
		C0010	C0020	EC0021
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida	R0510	0,00	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida (Excluidos los de enfermedad)	R0520	0,00	0,00	
PT calculadas en su conjunto	R0530	0,00		
Mejor estimación (ME)	R0540	0,00		
Margen de riesgo (MR)	R0550	0,00		
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros distintos del seguro de vida)	R0560	0,00	0,00	
PT calculadas en su conjunto	R0570	0,00		
Mejor estimación (ME)	R0580	0,00		
Margen de riesgo (MR)	R0590	0,00		
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked")	R0600	27.265.018,84	31.306.363,67	0,00
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros de vida)	R0610	0,00	0,00	
PT calculadas en su conjunto	R0620	0,00		
Mejor estimación (ME)	R0630	0,00		
Margen de riesgo (MR)	R0640	0,00		
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked")	R0650	27.265.018,84	31.306.363,67	
PT calculadas en su conjunto	R0660	0,00		
Mejor estimación (ME)	R0670	18.645.251,39		
Margen de riesgo (MR)	R0680	8.619.767,45		
Provisiones técnicas - "index-linked" y "unit-linked"	R0690	0,00	0,00	0,00
PT calculadas en su conjunto	R0700	0,00		
Mejor estimación (ME)	R0710	0,00		
Margen de riesgo (MR)	R0720	0,00		
Otras provisiones técnicas	R0730		0,00	
Pasivo contingente	R0740	0,00	0,00	0,00
Otras provisiones no técnicas	R0750	0,00	0,00	0,00
Provisión para pensiones y obligaciones similares	R0760	0,00	0,00	0,00
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	R0770	0,00	0,00	0,00
Pasivos por impuesto diferidos	R0780	3.987.910,98	704.414,57	0,00
Derivados	R0790	0,00	0,00	0,00
Deudas con entidades de crédito	R0800	0,00	0,00	0,00
Deudas con entidades de crédito residentes	ER0801	0,00		0,00
Deudas con entidades de crédito residentes en el resto de la zona euro	ER0802	0,00		0,00
Deudas con entidades de crédito residentes en el resto del mundo	ER0803	0,00		0,00
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	R0810	0,00	0,00	0,00
Deudas con entidades no de crédito	ER0811	0,00		0,00
Deudas con entidades no de crédito residentes	ER0812	0,00		0,00
Deudas con entidades no de crédito residentes en el resto de la zona euro	ER0813	0,00		0,00
Deudas con entidades de no crédito residentes en el resto del mundo	ER0814	0,00		0,00
Otros pasivos financieros	ER0815	0,00		0,00
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	R0820	890,78	890,78	0,00
Deudas por operaciones de reaseguro	R0830	0,00	0,00	0,00
Otras deudas y partidas a pagar	R0840	125.617,23	125.617,23	0,00
Pasivos subordinados	R0850	0,00	0,00	0,00
Pasivos subordinados no incluidos en los fondos propios básicos	R0860	0,00	0,00	0,00
Pasivos subordinados incluidos en los fondos propios básicos	R0870	0,00	0,00	0,00
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	R0880	0,00	5.571,95	0,00
<b>TOTAL PASIVO</b>	R0900	<b>31.379.437,83</b>	<b>32.142.858,20</b>	<b>0,00</b>
<b>EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS</b>	R1000	<b>10.536.470,17</b>	<b>7.253.762,58</b>	<b>0,00</b>

Clave de la entidad... P0295

NOMBRE..... MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE LOS GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ESPAÑA

Modelo S.05.01

Página 6

Ejercicio 2018

**PRIMAS, SINIESTROS Y GASTOS POR LINEA DE NEGOCIO**

		Obligaciones de seguro de vida			
		Seguro de enfermedad	Seguro con participación en beneficios	Seguro vinculado a índices y a fondos de inversión	Otro seguro de vida
		C0210	C0220	C0230	C0240
<b>Primas devengadas</b>					
Importe bruto	R1410	0,00	0,00	0,00	3.787.215,32
Reaseguro cedido (Participación del reaseguro)	R1420	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe neto	R1500	0,00	0,00	0,00	3.787.215,32
<b>Primas imputadas</b>					
Importe bruto	R1510	0,00	0,00	0,00	3.756.470,70
Reaseguro cedido (Participación del reaseguro)	R1520	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe neto	R1600	0,00	0,00	0,00	3.756.470,70
<b>Siniestralidad (Siniestros Incurridos)</b>					
Importe bruto	R1610	0,00	0,00	0,00	1.743.087,22
Reaseguro cedido (Participación del reaseguro)	R1620	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe neto	R1700	0,00	0,00	0,00	1.743.087,22
<b>Variación de otras provisiones técnicas</b>					
Importe bruto	R1710	0,00	0,00	0,00	0,00
Reaseguro cedido (Participación del reaseguro)	R1720	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe neto	R1800	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Gastos técnicos</b>					
	R1900	0,00	0,00	0,00	2.179.833,67
<b>Gastos administrativos</b>					
Importe bruto	R1910	0,00	0,00	0,00	265.570,74
Cuota de los reaseguradores	R1920	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe neto	R2000	0,00	0,00	0,00	265.570,74
<b>Gastos de gestión de inversiones</b>					
Importe bruto	R2010	0,00	0,00	0,00	1.456.067,01
Cuota de los reaseguradores	R2020	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe neto	R2100	0,00	0,00	0,00	1.456.067,01
<b>Gastos de gestión de siniestros</b>					
Importe bruto	R2110	0,00	0,00	0,00	239.517,35
Cuota de los reaseguradores	R2120	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe neto	R2200	0,00	0,00	0,00	239.517,35
<b>Gastos de adquisición</b>					
Importe bruto	R2210	0,00	0,00	0,00	218.678,57
Cuota de los reaseguradores	R2220	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe neto	R2300	0,00	0,00	0,00	218.678,57
<b>Gastos generales</b>					
Importe bruto	R2310	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuota de los reaseguradores	R2320	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe neto	R2400	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Otros gastos</b>					
	R2500				
<b>Total gastos</b>					
	R2600				
<b>Importe total de los rescates</b>	R2700	0,00	0,00	0,00	0,00

**PRIMAS, SINIESTROS Y GASTOS POR LINEA DE NEGOCIO**

		Obligaciones de seguro y reaseguro de vida
		TOTAL
		C0300
<b>Primas devengadas</b>		
Importe bruto	R1410	3.787.215,32
Reaseguro cedido (Participación del reaseguro)	R1420	0,00
Importe neto	R1500	3.787.215,32
<b>Primas imputadas</b>		
Importe bruto	R1510	3.756.470,70
Reaseguro cedido (Participación del reaseguro)	R1520	0,00
Importe neto	R1600	3.756.470,70
<b>Siniestralidad (Siniestros incurridos)</b>		
Importe bruto	R1610	1.743.087,22
Reaseguro cedido (Participación del reaseguro)	R1620	0,00
Importe neto	R1700	1.743.087,22
<b>Variación de otras provisiones técnicas</b>		
Importe bruto	R1710	0,00
Reaseguro cedido (Participación del reaseguro)	R1720	0,00
Importe neto	R1800	0,00
<b>Gastos técnicos</b>	R1900	2.179.833,67
<b>Gastos administrativos</b>		
Importe bruto	R1910	265.570,74
Cuota de los reaseguradores	R1920	0,00
Importe neto	R2000	265.570,74
<b>Gastos de gestión de inversiones</b>		
Importe bruto	R2010	1.456.067,01
Cuota de los reaseguradores	R2020	0,00
Importe neto	R2100	1.456.067,01
<b>Gastos de gestión de siniestros</b>		
Importe bruto	R2110	239.517,35
Cuota de los reaseguradores	R2120	0,00
Importe neto	R2200	239.517,35
<b>Gastos de adquisición</b>		
Importe bruto	R2210	218.678,57
Cuota de los reaseguradores	R2220	0,00
Importe neto	R2300	218.678,57
<b>Gastos generales</b>		
Importe bruto	R2310	0,00
Cuota de los reaseguradores	R2320	0,00
Importe neto	R2400	0,00
<b>Otros gastos</b>	R2500	0,00
<b>Total gastos</b>	R2600	2.179.833,67
<b>Importe total de los rescates</b>	R2700	0,00

**PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DE VIDA Y ENFERMEDAD CON TÉCNICAS SIMILARES A VIDA**

(**)Rentas derivadas de contratos de seguro de no vida y correspondientes a obligaciones de seguro distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad)	Otro seguro de vida			Rentas... (*)
	C0060	Contratos sin opciones y garantías	Contratos con opciones y garantías	
		C0070	C0080	
				C0090
<b>Provisiones técnicas calculadas en su conjunto</b>	R0010	0,00		0,00
Total Importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, después del ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte, correspondiente a las PPTT en su conjunto	R0020	0,00		0,00
<b>Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo</b>				
<b>Mejor estimación</b>				
Mejor estimación bruta	R0030	18.645.251,39	0,00	0,00
Total Importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, antes del ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte	R0040	0,00	0,00	0,00
Importes recuperables de contratos de reaseguro (excepto SPV y reaseguro limitado antes del ajuste por pérdidas esperadas)	R0050	0,00	0,00	0,00
Importes recuperables de SPV antes del ajuste por pérdidas esperadas	R0060	0,00	0,00	0,00
Importes recuperables de contratos de reaseguro limitado antes del ajuste por pérdidas esperadas	R0070	0,00	0,00	0,00
Total Importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, tras el ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte	R0080	0,00	0,00	0,00
<b>Mejor estimación menos importes recuperables de reaseguro,SPV y reaseguro limitado</b>	R0090	18.645.251,39	0,00	0,00
<b>Margen de riesgo</b>	R0100	8.619.767,45		0,00
<b>Importe de la medida transitoria sobre provisiones técnicas</b>				
Provisiones técnicas calculadas en su conjunto	R0110	0,00		0,00
Mejor estimación	R0120		0,00	0,00
Margen de riesgo	R0130	0,00		0,00
<b>Total Provisiones técnicas</b>	R0200	27.265.018,84		0,00
<b>Total Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro SPV y reaseguro limitado</b>	R0210	27.265.018,84		0,00
<b>Mejor estimación de los productos con opción de rescate</b>	R0220	0,00		0,00
<b>Mejor estimación neta de los flujos de caja</b>				
<b>Salidas de caja</b>				
Prestaciones garantizadas y discretionales futuras	R0230	92.863.825,20		0,00
Prestaciones garantizadas futuras	R0240			
Prestaciones discretionales futuras	R0250			
Gastos y otras salidas de caja futuros	R0260	6.239.865,30		0,00
<b>Entradas de caja</b>				
Primas futuras	R0270	87.454.934,30		0,00
Otras entradas de caja	R0280	0,00		0,00
<b>Porcentaje de la mejor estimación bruta calculado utilizando aproximaciones</b>	R0290	0,00		0,00
<b>Valor de rescate</b>	R0300	0,00		0,00
<b>Mejor estimación sujeta a la medida transitoria sobre el tipo de interés</b>	R0310	0,00		0,00
Provisiones técnicas sin medida transitoria sobre el tipo de interés	R0320	0,00		0,00
<b>Mejor estimación sujeta a ajuste por volatilidad</b>	R0330	18.645.251,39		0,00
Provisiones técnicas sin ajuste por volatilidad ni otras medidas transitorias	R0340	18.645.251,39		0,00
<b>Mejor estimación sujeta a ajuste por casamiento</b>	R0350	0,00		0,00
Provisiones técnicas sin ajuste por casamiento ni todas las demás medidas transitorias	R0360	0,00		0,00

**PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DE VIDA Y ENFERMEDAD CON TÉCNICAS SIMILARES A VIDA**

[(*)Rentas derivadas de contratos de seguro de no vida aceptado y correspondientes a obligaciones de seguro distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad]	Reaseguro aceptado	
	Rentas... (*)	Total (seguros de vida distintos de enfermedad, incl. los vinculados a fondos de inversión)
	C0140	C0150
<b>Provisiones técnicas calculadas en su conjunto</b>	R0010	0,00
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, después del ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte, correspondiente a las PPTT en su conjunto	R0020	0,00
<b>Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo</b>		
<b>Mejor estimación</b>		
Mejor estimación bruta	R0030	18.645.251,39
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, antes del ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte	R0040	0,00
Importes recuperables de contratos de reaseguro (excepto SPV y reaseguro limitado antes del ajuste por pérdidas esperadas)	R0050	0,00
Importes recuperables de SPV antes del ajuste por pérdidas esperadas	R0060	0,00
Importes recuperables de contratos de reaseguro limitado antes del ajuste por pérdidas esperadas	R0070	0,00
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, tras el ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte	R0080	0,00
<b>Mejor estimación menos importes recuperables de reaseguro,SPV y reaseguro limitado</b>	R0090	18.645.251,39
<b>Margen de riesgo</b>	R0100	8.619.767,45
<b>Importe de la medida transitoria sobre provisiones técnicas</b>		
Provisiones técnicas calculadas en su conjunto	R0110	0,00
Mejor estimación	R0120	0,00
Margen de riesgo	R0130	0,00
<b>Total Provisiones técnicas</b>	R0200	27.265.018,84
<b>Total Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro SPV y reaseguro limitado</b>	R0210	27.265.018,84
<b>Mejor estimación de los productos con opción de rescate</b>	R0220	
<b>Mejor estimación neta de los flujos de caja</b>		
<b>Salidas de caja</b>		
Prestaciones garantizadas y discretionales futuras	R0230	92.863.825,20
Prestaciones garantizadas futuras	R0240	0,00
Prestaciones discretionales futuras	R0250	0,00
Gastos y otras salidas de caja futuros	R0260	
<b>Entradas de caja</b>		
Primas futuras	R0270	
Otras entradas de caja	R0280	
<b>Porcentaje de la mejor estimación bruta calculado utilizando aproximaciones</b>	R0290	
<b>Valor de rescate</b>	R0300	0,00
<b>Mejor estimación sujeta a la medida transitoria sobre el tipo de interés</b>		
Provisiones técnicas sin medida transitoria sobre el tipo de interés	R0310	0,00
	R0320	0,00
<b>Mejor estimación sujeta a ajuste por volatilidad</b>	R0330	18.645.251,39
Provisiones técnicas sin ajuste por volatilidad ni otras medidas transitorias	R0340	18.645.251,39
<b>Mejor estimación sujeta a ajuste por casamiento</b>	R0350	0,00
Provisiones técnicas sin ajuste por casamiento ni todas las demás medidas transitorias	R0360	0,00

Clave de la entidad... P0295

NOMBRE..... MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE LOS GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ESPAÑA

Modelo S.22.01

Ejercicio 2018

**IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE GARANTÍAS A LARGO PLAZO Y LAS MEDIDAS TRANSITORIAS**

		Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias	Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias (enfoque gradual)								
			Sin medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Sin medida transitoria sobre el tipo de interés	Impacto de la medida transitoria sobre el tipo de interés	Sin ajuste por volatilidad y sin otras medidas transitorias	Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero	Sin ajuste por casamiento ni todas las demás medidas transitorias	Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero	Impacto de todas las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100
<b>Provisiones técnicas</b>	R0010	27.265.018,84	27.265.018,84	0,00	27.265.018,84	0,00	28.801.982,43	1.536.963,61	28.801.982,43	0,00	1.536.963,61
<b>Fondos propios básicos</b>	R0020	10.536.470,17	10.536.470,17	0,00	10.536.470,17	0,00	9.384.054,96	-1.152.415,21	9.384.054,96	0,00	-1.152.415,21
Excedente de los activos respecto a los pasivos	R0030	10.536.470,17	10.536.470,17	0,00	10.536.470,17	0,00	9.384.054,96	-1.152.415,21	9.384.054,96	0,00	-1.152.415,21
Fondos propios restringidos debido a fondos de disponibilidad limitada y carteras sujetas a ajuste por casamiento	R0040	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio</b>	R0050	10.536.470,17	10.536.470,17	0,00	10.536.470,17	0,00	9.384.054,96	-1.152.415,21	9.384.054,96	0,00	-1.152.415,21
Nivel 1	R0060	10.536.470,17	10.536.470,17	0,00	10.536.470,17	0,00	9.384.054,96	-1.152.415,21	9.384.054,96	0,00	-1.152.415,21
Nivel 2	R0070	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Nivel 3	R0080	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Capital de solvencia obligatorio</b>	R0090	4.785.042,40	4.785.042,40	0,00	4.785.042,40	0,00	5.017.682,50	232.640,10	5.017.682,50	0,00	232.640,10
<b>Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio</b>	R0100	10.536.470,17	10.536.470,17	0,00	10.536.470,17	0,00	9.384.054,96	-1.152.415,21	9.384.054,96	0,00	-1.152.415,21
<b>Capital mínimo obligatorio</b>	R0110	1.196.280,60	1.196.280,60	0,00	1.196.280,60	0,00	1.254.420,62	58.140,02	1.254.420,62	0,00	58.140,02

Clave de la entidad... P0295

NOMBRE..... MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE LOS GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ESPAÑA

Modelo S.23.01

Ejercicio 2018

Página 1

**FONDOS PROPIOS**

Fondos propios básicos		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Capital social de acciones ordinarias (Incluidas las acciones propias)	R0010	0,00	0,00		0,00	
Prima de emisión de las acciones ordinarias	R0030	0,00	0,00		0,00	
Fondo mutual inicial	R0040	30.050,61	30.050,61		0,00	
Cuentas mutuales subordinadas	R0050	0,00		0,00	0,00	0,00
Fondos excedentarios	R0070	0,00	0,00			
Acciones preferentes	R0090	0,00		0,00	0,00	0,00
Primas de emisión de acciones y participaciones preferentes	R0110	0,00		0,00	0,00	0,00
Reserva de reconciliación	R0130	10.506.419,56	10.506.419,56			
Pasivos subordinados	R0140	0,00		0,00	0,00	0,00
Importe equivalente al valor de los activos por impuestos diferidos netos	R0160	0,00				0,00
Otros elementos aprobados por la autoridad supervisora como fondos propios básicos no especificados anteriormente	R0180	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Fondos propios de los estados financieros que no deben representarse mediante la reserva de reconciliación y no satisfacen los criterios para su clasificación como fondos propios de Solvencia II</b>						
Fondos propios de los estados financieros que no deben representarse mediante la reserva de reconciliación y no satisfacen los criterios para su clasificación como fondos propios de Solvencia II	R0220	0,00				
<b>Deducciones no incluidas en la reserva de reconciliación</b>						
Deducción por participaciones en entidades financieras y de crédito	R0230	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total fondos propios básicos después de ajustes</b>	R0290	10.536.470,17	10.536.470,17	0,00	0,00	0,00

**FONDOS PROPIOS**

Fondos propios complementarios		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Capital social ordinario no desembolsado ni exigido	R0300	0,00			0,00	
Fondo mutual inicial no desembolsado ni exigido	R0310	0,00			0,00	
Capital social de acciones preferentes no desembolsado ni exigido	R0320	0,00			0,00	0,00
Compromiso jurídico para suscribir y pagar los pasivos subordinados a instancia del tenedor	R0330	0,00			0,00	0,00
Cartas de crédito y garantías establecidas en el artículo 96.2 de la Directiva	R0340	0,00			0,00	
Otras cartas de crédito y garantías guardadas en depósito distintas de las establecidas en el artículo 96.2 de la Directiva	R0350	0,00			0,00	0,00
Derramas futuras exigibles a las mutuas y sociedades mutualistas de navieros establecidas en el párrafo primero punto 3 del art. 96 de la Directiva 2009/138/EC	R0360	0,00			0,00	
Derramas futuras exigibles a las mutuas y sociedades mutualistas de navieros distintas a las establecidas en el párrafo primero punto 3 del art. 96 de la Directiva 2009/138/EC	R0370	0,00			0,00	0,00
Otros fondos propios complementarios	R0390	0,00			0,00	0,00
<b>Total de fondos propios complementarios</b>	<b>R0400</b>	<b>0,00</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Fondos propios disponibles y admisibles		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
<b>Total de fondos propios disponibles para cubrir el CSO</b>	<b>R0500</b>	<b>10.536.470,17</b>	<b>10.536.470,17</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO</b>	<b>R0510</b>	<b>10.536.470,17</b>	<b>10.536.470,17</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO</b>	<b>R0540</b>	<b>10.536.470,17</b>	<b>10.536.470,17</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO</b>	<b>R0550</b>	<b>10.536.470,17</b>	<b>10.536.470,17</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
CSO	R0580	4.785.042,40				
CMO	R0600	1.196.260,60				
Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO	R0620	2,20				
Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO	R0640	8,81				

**FONDOS PROPIOS**

**Reserva de conciliación**

Reserva de reconciliación		Total
		C0060
Exceso de los activos respecto a los pasivos	R0700	10.536.470,17
Acciones propias (incluidas como activos en el balance)	R0710	0,00
Dividendos, distribuciones y costes previsibles	R0720	0,00
Otros elementos de los fondos propios básicos	R0730	30.050,61
Ajuste de elementos de fondos propios restringidos respecto a FDL y CSAC	R0740	0,00
<b>Total reserva de conciliación</b>	<b>R0760</b>	<b>10.506.419,56</b>

**Beneficios esperados incluidos en primas futuras**

Beneficios esperados		Total
		C0060
Beneficios esperados incluidos en primas futuras - Actividades de seguros de vida	R0770	0,00
Beneficios esperados incluidos en primas futuras - Actividades de seguros distintos del seguro de vida	R0780	0,00
<b>Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras</b>	<b>R0790</b>	<b>0,00</b>

Clave de la entidad... P0295

NOMBRE..... MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE LOS GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ESPAÑA

Modelo S.25.01

Ejercicio 2018

**CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO**

Para empresas que emplean la fórmula estándar

		Capital de solvencia obligatorio neto	Capital de solvencia obligatorio bruto	Asignación del ajuste por FDL y CSAC
		C0030	C0040	C0050
Riesgo de mercado	R0010	7.308.448,50	7.308.448,50	0,00
Riesgo de incumplimiento de contraparte	R0020	228.449,72	228.449,72	0,00
Riesgo de suscripción de seguro de vida	R0030	4.278.811,06	4.278.811,06	0,00
Riesgo de suscripción de seguros de salud	R0040	0,00	0,00	0,00
Riesgo de suscripción de seguros distintos del seguro de vida	R0050	0,00	0,00	0,00
Diversificación	R0060	-2.395.883,32	-2.395.883,32	
Riesgo del Inmovilizado Intangible	R0070	0,00	0,00	
<b>Capital de solvencia obligatorio básico</b>	<b>R0100</b>	<b>9.419.825,96</b>	<b>9.419.825,96</b>	

Cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio		Importe
		C0100
Ajuste por la agregación del CSO nodal para FDL/CSAC	R0120	0,00
Riesgo operacional	R0130	150.258,83
Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT	R0140	0,00
Capacidad de absorción de pérdidas de los Impuestos diferidos	R0150	0,00
Requerimiento de capital para actividades desarrolladas de acuerdo con el Artículo 4 de la Directiva 2003/41/EC	R0160	0,00
<b>Capital de Solvencia Obligatorio excluida la adición de capital</b>	<b>R0200</b>	<b>9.570.084,79</b>
Adición de capital	R0210	0,00
<b>Capital de Solvencia Obligatorio</b>	<b>R0220</b>	<b>4.785.042,40</b>

Otra información sobre el CSO:		Importe
		C0100
Requisito de capital para el riesgo del submódulo de renta variable por duraciones	R0400	0,00
Importe total CSO nodal para la parte restante	R0410	0,00
Importe total CSO nodal para los FDL	R0420	0,00
Importe total CSO nodal para las CSAC	R0430	0,00
Diversificación por la agregación de FDL y CSAC bajo el artículo 304	R0440	0,00
Método utilizado para calcular el ajuste por la agregación del CSO nodal para FDL y CSAC	R0450	38
Beneficios discretos futuros netos	R0460	0,00

**CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO (CMO). Excepto para entidades mixtas**

Componentes del CMO	CD010	Información general		
		Mejor estimación neta más provisiones calculadas en su conjunto	CD020	Primas emitidas netas
<b>Componente de la fórmula lineal para las obligaciones de seguro y de reaseguro distinto del seguro de vida</b>				
Resultado CMO <sub>ML</sub>	0,00	R0010		
Seguro de gastos médicos y su reaseguro proporcional		R0020	0,00	0,00
Seguro de protección de los ingresos y su reaseguro proporcional		R0030	0,00	0,00
Seguro de accidentes laborales y su reaseguro proporcional		R0040	0,00	0,00
Seguro de responsabilidad civil en vehículos automóviles y su reaseguro proporcional		R0050	0,00	0,00
Otros seguros de vehículos automóviles y su reaseguro proporcional		R0060	0,00	0,00
Seguro marítimo, de aviación y de transporte y su reaseguro proporcional		R0070	0,00	0,00
Seguro de incendios y otros daños a los bienes y su reaseguro proporcional		R0080	0,00	0,00
Seguro de responsabilidad civil general y su reaseguro proporcional		R0090	0,00	0,00
Seguro de crédito y caución y su reaseguro proporcional		R0100	0,00	0,00
Seguro de defensa jurídica y su reaseguro proporcional		R0110	0,00	0,00
Seguro de asistencia y su reaseguro proporcional		R0120	0,00	0,00
Pérdidas pecuniaras diversas y su reaseguro proporcional		R0130	0,00	0,00
Reaseguro de enfermedad no proporcional		R0140	0,00	0,00
Reaseguro no proporcional de responsabilidad civil por daños		R0150	0,00	0,00
Reaseguro no proporcional marítimo, de aviación y de transporte		R0160	0,00	0,00
Reaseguro no proporcional de daños a los bienes		R0170	0,00	0,00

Componentes del CMO	CD040	Información general		
		Mejor estimación neta más provisiones calculadas en su conjunto	CD050	Capital en riesgo
<b>Componente de la fórmula lineal para las obligaciones de seguro y de reaseguro de vida</b>				
Resultado CMO <sub>L</sub>	391.582,79	R0200		
Obligaciones con participación en beneficios - prestaciones garantizadas		R0210	0,00	
Obligaciones con participación en beneficios - prestaciones discrecionales futuras		R0220	0,00	
Obligaciones de "index-linked" y "unit-linked"		R0230	0,00	
Otras obligaciones de (rea)seguro vida		R0240	18.645.251,39	
Capital en riesgo respecto a la totalidad de obligaciones de (rea)seguro de vida		R0250		46.443,38

Cálculo global del Capital Mínimo Obligatorio (CMO)		Cálculo global	
		CD070	
Capital Mínimo Obligatorio lineal	R0300		391.582,79
Capital de Solvencia Obligatorio	R0310		4.785.042,40
Límite superior del Capital Mínimo Obligatorio	R0320		2.153.269,08
Límite inferior del Capital Mínimo Obligatorio	R0330		1.196.260,60
Capital Mínimo Obligatorio combinado	R0340		1.196.260,60
Límite mínimo absoluto del Capital Mínimo Obligatorio	R0350		800.000,00
<b>Capital Mínimo Obligatorio</b>	<b>R0400</b>		<b>1.196.260,60</b>